



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

NÚM.2/2006

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL  
JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2006.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Borruey Palacios

GRUPO SOCIALISTA

- Tenientes de Alcalde

Sr. González Contador  
Sra. Benlloch García  
Sr. Ramón Ortíz  
Sr. Sánchez Gutiérrez  
Sra. Martínez López

- Concejales-Delegados

Sra. Maches Mengod  
Sra. Ferrer Escrivá  
Sr. Llanes Calvet  
Sr. Del Olmo Martínez

GRUPO EU-L'ENTESA

- Tenientes de Alcalde

Sr. Rozalén López  
Sr. Aleixandre Übillos

GRUPO POPULAR

- Concejales

Sr. Agustí Pons  
Sr. Romero Valls  
Sra. Villajos Rodríguez  
Sra. Alvaro Blat  
Sr. Gabarda Orero  
Sra. Montoro Blasco  
Sr. Delgado Espinós  
Sra. Rocafort López

GRUPO UNIÓN VALENCIANA

- Concejal

Sr. Ballester Sanz

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIA

Dña. Teresa Morán Paniagua



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº1/2006.

2º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 281, 359, 360 DE ENERO Y 524 DE FEBRERO DE 2006.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

#### SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 26/06 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRES DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L. CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DICTADO POR EL PLENO EL 28 DE OCTUBRE DE 2004 Y SE RATIFICA LA SANCIÓN DE 9.616,16 € POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN DE LOS CARTELES PUBLICITARIOS.

DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 2232/05 DE LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DOÑA PILAR MUÑOZ RUBIO CONTRA LA INADMISIÓN A TRÁMITE DECRETADA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

DACIÓN CUENTA DEL AUTO DE 22/12/2005 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO INSTADO POR ABONOS CONDE CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL.

#### SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 1370/2005, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 806/2003, INTERPUESTO POR LA ENTIDAD C. TRENOR S.L., CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 27 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES BARRANC BARAT, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 232, 297 Y 298.

- DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 45/2006 POR LA QUE SE ESTIMA EN PARTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1770/03 INTERPUESTO POR ANDRES SORIANO CARRILERO, CONTRA EL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2530, DE 18/06/2003 POR EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL MOLÍ DE TESTAR.

5º.- SECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL.- ADECUACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO POLICÍA LOCAL.

6º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B-4 DEL SECTOR MAS DEL ROSARI, PRESENTADO POR LA MERCANTIL URBANA DUCAT, S.L.: APROBACIÓN.



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

7º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 38 DEL PGOU: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

8º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 3,930, POR EL QUE SE ACUERDA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE LA OBRA "REPOSICIÓN DE CAMINOS RURALES PARTIDA DE LA TANDERA Y LA CORRUCOSA" EN EL PLAN DE CAMINOS RURALES 2006 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

9º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4038, POR EL QUE SE ACUERDA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE LA OBRA "REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y PINTURA VESTUARIOS LA COMA" EN EL PLAN DE NÚCLEOS 2006 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA; ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR IMPORTE DE 18.000 €, Y ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CITADA OBRA.

10º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN RENOVACIÓN MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

11º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN CONSTITUCIÓN CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD.

12º.- SECCIÓN INFORMÁTICA.- PROYECTO PARA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA APLICADA AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y AL DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

13º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- PROPUESTA DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPAMIENTO LÚDICO DEPORTIVO "AQUATERNA" Y CONVOCANDO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

14º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SUMPA, PARA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES.

15º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL).

A) DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº223 DE 20/01/2006 AL Nº712 DE 16/02/2006 AMBOS INCLUSIVES.

B) DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 3, 4, 5/2006.

16º.- MOCIONES

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las veinte horas del día jueves, 23 de febrero de 2006, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Moran Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y tras una breve referencia al 25 aniversario del Golpe de Estado de 23 de febrero de 1981, destacando el Sr. Alcalde, en relación con el mismo, los valores de la libertad y el diálogo en detrimento de la violencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

**1º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº1/2006.-** Dada cuenta del acta de la sesión del Pleno nº1/2006, celebrada el día 26 de enero de 2006, el Pleno la encuentra conforme y acuerda su aprobación.

**2º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.-** Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado.

BOE 25, de 30 de enero de 2006.- Recurso de inconstitucionalidad número 6444-2005, en relación con el artículo 7.4a) de la Ley de la Comunidad Valenciana 3/2005, de 15 de junio, de Archivos.

BOE 30, de 4 de febrero de 2006.- Real Decreto 100/2006, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

BOE 30, de 4 de febrero de 2006.- Real Decreto 101/2006, de 3 de febrero, por el que se crea la Comisión Nacional para la conmemoración del centenario del nacimiento de Francisco Ayala.

BOE 33, de 8 de febrero de 2006.- Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006.

BOE 34, de 9 de febrero de 2006.- Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2006 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

BOE 36, de 11 de febrero de 2006.- Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.

BOE 42, de 18 de febrero de 2006.- Orden FOM/392/2006, de 14 de febrero, de modificación parcial de la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio.

BOE 43, de 20 de febrero de 2006.- Real Decreto 199/2006, de 17 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, aprobado por Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo; el Reglamento de ejecución de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, aprobado por el Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre, y el Reglamento de ayudas y resarcimientos a



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

las víctimas de delitos de terrorismo, aprobado por Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo.

DOGV 5180, de 19 de enero de 2006.- ORDEN de 3 de enero de 2006, de la Conselleria de Turismo, sobre concesión de ayudas por la Agència Valenciana del Turisme para creación, modernización y mejora de la oferta turística de la Comunidad Valenciana.

DOGV 5180, de 19 de enero de 2006.- ORDEN de 30 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas al apoyo del plan de medidas de inserción social para el ejercicio correspondiente al año 2006 y prestaciones económicas regladas para el 2006 y parte del ejercicio de 2007.

DOGV 5180, de 19 de enero de 2006.- RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2006, de la consellera de Turismo, en su calidad de presidenta de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se convocan las ayudas y se publican los programas de actuación de la Agència para el año 2006 de apoyo al sector turístico.

DOGV 5180, de 19 de enero de 2006.- RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2005, del director general de Industria y Comercio de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se hace público el calendario de ferias comerciales de la Comunidad Valenciana para el año 2006.

DOGV 5181, de 20 de enero de 2006.- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2006.

DOGV 5184, de 25 de enero de 2006.- ORDEN de 17 de enero de 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la administración del Gobierno Valenciano.

DOGV 5185, de 26 de enero de 2006.- ORDEN de 12 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la realización de trabajos de restauración de documentos de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana.

DOGV 5185, de 26 de enero de 2006.- ORDEN de 12 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la digitalización de la documentación histórica de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana.

DOGV 5185, de 26 de enero de 2006.- ORDEN de 12 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la mejora de instalaciones de archivos municipales de la Comunidad Valenciana.

DOGV 5185, de 26 de enero de 2006.- ORDEN de 12 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de formación de personal técnico de archivos en centros y servicios de la Generalitat Valenciana.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

DOGV 5185, de 26 de enero de 2006.- ORDEN de 12 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la compra de material homologado para la conservación de la documentación de los archivos municipales de los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana.

DOGV 5185, de 26 de enero de 2006.- ORDEN de 12 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de formación para titulados en Formación Profesional del Módulo III, de Biblioteconomía, Archivística y Documentación, en centros y servicios de archivo de la Generalitat Valenciana.

DOGV 5186, de 27 de enero de 2006.- Ayuntamiento de Paterna Oferta de empleo público para el ejercicio 2005.

DOGV 5188, de 31 de enero de 2006.- Ayuntamiento de Paterna Información pública del Programa de Actuación Aislada para la rehabilitación de la edificación situada en la calle Sant Andreu, n.º 41, y el correspondiente expediente de cuotas de rehabilitación.

DOGV 5191, de 3 de febrero de 2006.- RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, del director general de Relaciones con las Cortes y Secretariado del Gobierno de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Paterna para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

DOGV 5192, de 6 de febrero de 2006.- RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Enseñanza de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se adjudican ayudas económicas para el desarrollo de la segunda fase de los Programas de Garantía Social de las modalidades de Iniciación Profesional y para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, convocadas por la Orden de 2 de junio de 2005 (DOGV 5.035, 24.06.2005).

DOGV 5193, de 7 de febrero de 2006.- Ayuntamiento de Paterna Información pública del proyecto básico y de ejecución de construcción del edificio polivalente Doctor Valentín Hernáez y proyecto de actividad. Información pública del proyecto de obras del proyecto básico y de ejecución de reconstrucción de chalet-villa para edificio público en avenida de País Valencià, número 28.

DOGV 5194, de 8 de febrero de 2006.- ORDEN de 1 de febrero de 2006, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan ayudas para el fomento del cultivo y explotación en común de las plantaciones de cítricos y otras especies leñosas.

DOGV 5197, de 13 de febrero de 2006.- ORDEN de 9 de enero de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la cual se convocan ayudas económicas para las asociaciones cívicas sin finalidad lucrativa para la realización de actividades de promoción del uso del valenciano en 2006.

DOGV 5198, de 14 de febrero de 2006.- ORDEN de 30 de enero de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas destinadas al mantenimiento de guarderías infantiles de titularidad de corporaciones locales o entidades privadas sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2006.

DOGV 5198, de 14 de febrero de 2006.- RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se da publicidad a los



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 27 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a programas y servicios especializados de intervención y atención a familias, menores y adopción, para el ejercicio correspondiente al año 2006.

DOGV 5198, de 14 de febrero de 2006.- RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas para el programa de medidas judiciales de menores en medio abierto, convocadas mediante la Orden de 27 de diciembre de 2005, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a programas y servicios especializados de intervención y atención a familias, menores y adopción, para el ejercicio correspondiente al año 2006.

DOGV 5198, de 14 de febrero de 2006.- RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 9 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas al sostenimiento de centros de atención especializada a menores, para el año 2006.

DOGV 5200, de 16 de febrero de 2006.- RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la consellera de Cooperación y Participación, por la que se convocan, para el año 2006, ayudas a proyectos específicos de investigación y formación en temas relacionados con la cooperación internacional al desarrollo.

DOGV 5201, de 17 de febrero de 2006.- RESOLUCIÓN de 3 febrero de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 14 de noviembre de 2005, por la que se convocan ayudas de Servicios Sociales Especializados Mujer para entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la realización en el ejercicio 2006 de programas y/o actividades relacionados con los fines de la Dirección General de la Mujer en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades del Gobierno Valenciano.

BOP nº 20 de 24/01/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Juventud.

BOP nº 23 de 27/01/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre acuerdo Junta de Gobierno Local sobre normas puntuales en materia de registro de entrada.

BOP nº 23 de 27/01/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre habilitación de funcionarios para compulsar.

BOP nº 29 de 03/02/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna, Sección Servicios Municipales, sobre aprobación provisional de los estatutos de la empresa mixta Aigües Municipals de Paterna.

BOP nº 34 de 09/02/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso de la obra de modificación y sustitución de la cubierta del Pabellón Viña del Andaluz.

BOP nº 34 de 09/02/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de conserjería y atención al público en diferentes edificios municipales.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

BOP nº 34 de 09/02/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de conserjería y mantenimiento en diferentes colegios públicos.

BOP nº 34 de 09/02/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación por el pleno municipal de la disposición adicional tercera de la ordenanza municipal de tráfico.

BOP nº 34 de 09/02/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la gestión del servicio público "Centro de Día para Drogodependientes -Centro de Día Paterna-".

BOP nº 34 de 09/02/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre publicación de la aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana 6 U.E. n.º 1 del sector 1.

BOP nº 35 de 10/02/2006.- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre bases que han de regir la convocatoria de los XLII Jocs Florals de la Vila de Paterna, edición 2006.

BOP nº 35 de 10/02/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas reguladoras de la concesión del uso privativo del suelo del área peatonal A.P. 1-1 y del vial V-2, sitios en la unidad de ejecución 1 (UE-1) del sector catorce del Plan General de Paterna.

BOP nº 35 de 10/02/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación y utilización de programa informático en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BOP nº 36 de 11/02/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre elevación a definitivos de acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas fiscales.

BOP nº 36 de 11/02/2006.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la modificación del artículo 8.º del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Municipal de Bienestar Social.

BOP nº 38 de 14/02/2006.- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2006.

BOP nº 39 de 15/02/2006.- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva del nuevo Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día de Menores y Jóvenes de Alborgí.

BOP nº 41 de 17/02/2006.- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva del nuevo reglamento de régimen interno del Centro de Acogida de Menores.

**3º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 281, 359, 360 DE ENERO Y 524 DE FEBRERO DE 2006.-** Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía nº 281, 359, 360 de enero y 524 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda su ratificación.

**4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.**



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**DACIÓ**N CUENTA SENTENCIA N<sup>o</sup> 26/06 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRES DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L. CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DICTADO POR EL PLENO EL 28 DE OCTUBRE DE 2004 Y SE RATIFICA LA SANCIÓN DE 9.616,16 € POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN DE LOS CARTELES PUBLICITARIOS.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 6 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

**DACIÓ**N CUENTA SENTENCIA N<sup>o</sup> 2232/05 DE LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DOÑA PILAR MUÑOZ RUBIO CONTRA LA INADMISIÓN A TRÁMITE DECRETADA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 20 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

**DACIÓ**N CUENTA DEL AUTO DE 22/12/2005 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO INSTADO POR ABONOS CONDE CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 20 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

**SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

- **DACIÓ**N CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 1370/2005, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 806/2003, INTERPUESTO POR LA ENTIDAD C. TRENOR S.L., CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 27 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES BARRANC BARAT, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 232, 297 Y 298.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 21 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

- **DACIÓ**N CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 45/2006 POR LA QUE SE ESTIMA EN PARTE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1770/03 INTERPUESTO POR ANDRES SORIANO CARRILERO, CONTRA EL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2530, DE 18/06/2003 POR EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL MOLÍ DE TESTAR.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 21 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado y que se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artº 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

**5º.- SECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL.- ADECUACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO POLICÍA LOCAL.-** Dada cuenta del expediente instruido al efecto referente a la adecuación del nivel destino de los puestos de "Agente", "Oficial", "Inspector" e "Intendente" de la Policía Local.

CONSIDERANDO, que el Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, publicado en el DOGV número 4455 de fecha 7 de marzo, entrando en vigor el 28 de Marzo de 2003.

CONSIDERANDO, que el Capítulo VI del citado Decreto "Retribuciones", regula en su artículo 21 "el complemento de destino", disponiendo en el punto 1º de dicho artículo, el nivel mínimo correspondiente a cada una de las categorías profesionales.

CONSIDERANDO, que la adecuación de niveles se llevará a cabo por cada Ayuntamiento dentro de los mínimos señalados, y respetando los intervalos de niveles mínimos y máximos que promulga el RD 158/1996, de 2 de febrero, que extiende los mismos a los Funcionarios de la Administración Local, sin que en ningún caso, el nivel de Complemento de Destino de un puesto de trabajo pueda ser superior al que corresponde a cualquier otro subordinado al mismo.

CONSIDERANDO, que en la relación de puestos de trabajo que conforma la estructura organizativa del Ayuntamiento los puestos de Agente, Oficial, Inspector e Intendente de la Policía Local, tienen asignados los niveles mínimos de Complemento de Destino, 14,16, 20 y 22, respectivamente.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con la legislación vigente y el Reglamento de Catalogación corresponde al Pleno la atribución de aprobar la modificación del nivel de complemento de destino.

CONSIDERANDO, que el Reglamento de Catalogación vigente en su artículo 61 señala que la retribución al puesto de trabajo (RPT), tiene su base en la valoración expresada en las VPPT, teniendo en cuenta de conformidad con el artículo 68 del mismo que la cuantía del Complemento Específico de cada puesto se obtendrá restando el importe del Complemento de Destino de la suma total de la retribución del puesto de trabajo, lo que en este caso, no produce incremento retributivo alguno en las retribuciones periódicas de los interesados, tan solo en la Paga Extraordinaria por aplicación del artículo 19.2 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2005.

CONSIDERANDO, que la cuantía de cada uno de los niveles en que se estructura el Complemento de Destino viene definida, anualmente, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para todas las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de esta circunstancia se ha dado cuenta a la Mesa General de Negociación.

CONSIDERANDO, el informe favorable de fiscalización previa emitido por la Intervención de Fondos Municipal y el informe que sobre la justificación del mismo realiza el Jefe de la Policía Local.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

CONSIDERANDO, el informe emitido por el Jefe de la Sección de Personal.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de la Sección de Gestión de Personal y del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, de fecha 21 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Adecuar los Niveles de Complemento de Destino, de los puestos de Agente, Oficial, Inspector e Intendente de la Policía Local (Niveles 18, 20, 22, y 26 respectivamente), a tenor de las disposiciones legales aplicables al caso y con sujeción estricta al sistema de valoración de puestos de trabajo que señala el Reglamento de Catalogación vigente.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, Servicios Económicos Municipales y Representación de los Trabajadores, a los efectos oportunos.

**6º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B-4 DEL SECTOR MAS DEL ROSARI, PRESENTADO POR LA MERCANTIL URBANA DUCAT, S.L.: APROBACIÓN.-** Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Rafael Montesinos Zamorano, en representación de la mercantil URBANA DUCAT, S.L., relativo a la tramitación de un Estudio de Detalle que tiene por objeto la redistribución de los volúmenes de edificación en la parcela B-4, del Proyecto de Reparcelación del Sector "Mas del Rosari".

RESULTANDO.- Que en fecha 28 de septiembre de 2005 tuvo entrada en este Ayuntamiento el citado Estudio de Detalle.

RESULTANDO.- Que al mismo se le dio el trámite marcado por la Ley 6/94, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.), siendo sometido a exposición pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el D.O.G.V. nº. 5.140, de 22 de noviembre de 2005, diario Levante de 18 de noviembre de 2005 y tablón de edictos de la Casa Consistorial; además de remitirse las correspondientes notificaciones a los titulares catastrales afectados.

RESULTANDO.- Que en dicho período no se ha presentado ninguna alegación.

RESULTANDO.- Que por el Sr. Arquitecto Municipal se ha emitido el informe que a continuación se transcribe íntegramente:

*"Informe: Estudio de detalle parcela B4. Plan de Reforma Interior Mas del Rosari.*

*Promotor: Promociones Urbana Ducat s.l.*

*Exp. .263/2005.*

*El técnico que suscribe, en relación con el estudio de detalle presentado por Promociones Urbana Ducat s.l., sobre la parcela B4 del Plan de Reforma Interior de Mas del Rosari, informo:*

1. *El presente estudio de detalle pretende la redistribución de los volúmenes de edificación en la parcela residencial, con el objetivo de poder desarrollar el programa de las viviendas con unas mejores condiciones de iluminación y ventilación. Proponiendo una modificación de la línea de referencia establecida en el Plan de Reforma Interior y ubicando la zona comercial en un único espacio en planta baja.*

*Por otra parte, se definen las rasantes definitivas a considerar en el proyecto, así como las alturas de cada uno de los elementos arquitectónicos que se diseñaran.*



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Se motiva el estudio de detalle por la imposibilidad de desarrollar el programa de viviendas y el cumplimiento de las ordenanzas del plan si se mantiene la línea de referencia establecida, justificado por la enorme diferencia de cota existente entre un extremo y otro de la parcela (aproximadamente 9 metros).

2. Los parámetros urbanísticos de la parcela según el Plan Parcial vigente sobre la parcela, son:

Superficie de parcela:	8.580,00 m <sup>2</sup> s
Edificabilidad residencial	12.012,00 m <sup>2</sup> t
Edificabilidad terciaria	3.003,00 m <sup>2</sup> t
Nº máximo de alturas	V
Nº viviendas	126
Nº aparcamientos	139

3. El Plan de Reforma Interior de Mas del Rosari, en su artículo 3.1.2, regula las condiciones de la edificación plurifamiliar en bloque, estableciendo la posibilidad de modificar los parámetros relativos a la situación y condiciones de la línea de referencia, a través de un estudio de detalle.

4. El Estudio de detalle presentado pretende:

a. Definir volumétricamente la edificación, según las condiciones establecidas en el Plan de Reforma Interior.

b. Ajustar la línea de referencia establecida en el Plan de Reforma Interior.

5. El estudio de detalle deberá cumplir lo establecido en el art. 20.3 del Plan General. Concretándose en los siguientes aspectos:

a. El presente estudio de detalle no comporta reducción del espacio viario diseñado por los planes de rango superior, ni supone alteraciones en su continuidad.

b. Los retranqueos establecidos en el estudio de detalle se ajustan a las condiciones de ordenación de la clave U-I-03, y a las condiciones establecidas en el Plan de Reforma Interior de Mas del Rosari.

c. No se establecen alineaciones complementarias.

d. El estudio de detalle no afecta espacios dotacionales públicos.

e. El estudio de detalle no altera los usos definidos en el Plan de Reforma Interior de Mas del Rosari.

f. El estudio de detalle no aumenta la edificabilidad prevista en el Plan General para la manzana.

g. El estudio de detalle no aumenta la ocupación en planta respecto a la definida en el Plan General.

h. El estudio de detalle no contiene prescripciones propias de un plan de rango superior.

i. El estudio de detalle presentado no altera las condiciones de los predios colindantes.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

6. El cuadro adjunto muestra los parámetros urbanísticos del estudio de detalle presentado y los compara con el plan vigente:

	<b>E.D. presentado.</b>	<b>P.P. vigente</b>
<b>Superficie de parcela:</b>	8.580,00 m <sup>2</sup> s	8.580,00 m <sup>2</sup> s
<b>Edificabilidad residencial</b>	12.012,00 m <sup>2</sup> t	12.012,00 m <sup>2</sup> t
<b>Edificabilidad terciaria</b>	3.003,00 m <sup>2</sup> t	3.003,00 m <sup>2</sup> t
<b>Nº máximo de alturas</b>	V	V
<b>Nº viviendas</b>	126	126
<b>Nº aparcamientos</b>	139	139

Por lo tanto el estudio de detalle presentado Promociones Urbana Ducat s.l. cumple las condiciones establecidas en el Plan de Reforma Interior y Plan General para la redacción de estudios de detalle.

Por lo que entiendo adecuada la aprobación del presente estudio de detalle, no obstante, la corporación decidirá lo que estime conveniente.

Paterna, a 23 de enero de 2006.- EL JEFE DE URBANISMO Y GABINETE TECNICO.- Fdo. José Luis Pastor Bono."

CONSIDERANDO.- Que la Disposición Transitoria Primera, apartado primero de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, establece que "Los procedimientos urbanísticos, sea cual sea su denominación o naturaleza, iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la legislación anterior siempre que hubiera concluido el trámite de información pública, cuando tal trámite fuera preceptivo."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 26.1 de la L.R.A.U. dispone que " Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por los Planes Generales, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas... "

CONSIDERANDO.- Que el proyecto presentado se ajusta en todos sus parámetros a las exigencias formales y de contenido, exigidas tanto por la L.R.A.U. y su Reglamento de Planeamiento, como de lo previsto en el Plan General de Paterna y Texto Refundido del Plan Parcial de Más del Rosari.

CONSIDERANDO.- Que la tramitación, de acuerdo con los textos legales señalados, debe concluir con la adopción por el Ayuntamiento pleno, de la decisión sobre su idoneidad, por ser éste el competente para su aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 52.2, en relación con el 31.2 de la L.R.A.U, y 174 de su Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO.- Que dicho acuerdo debe ser adoptado por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO.- Que la Disposición Adicional 5.ª de la L.R.A.U., en relación con el artículo 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, imponen la comunicación al órgano autonómico competente de los acuerdos en materia urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico, y del dictamen de la Comisión Informativa



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 20 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Estudio de Detalle presentado por D.Rafael Montesinos Zamorano, en representación de la mercantil URBANA DUCAT, S.L., que tiene por objeto la redistribución de los volúmenes de edificación en la parcela B-4, del Proyecto de Reparcelación del Sector "Mas del Rosari".

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la mercantil interesada y al resto de afectados, con expresión de los recursos que pueden entablar contra el mismo.

CUARTO.- Dar traslado, igualmente, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Requerir a la mercantil URBANA DUCAT, S.L. el abono de los gastos de publicación producidos en la tramitación del expediente.

**7º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 38 DEL PGOU: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.-** Dada cuenta de la Modificación Puntual n.º 38 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal, relativa a la manzana delimitada por las calles Font del Gerro, del Cid, Santes Justa i Rufina y 9 d'Octubre.

RESULTANDO.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna califica dicha manzana como zona de equipamiento comercial; lo que conlleva la regulación prevista en el artículo 202 de las normas del citado Plan.

RESULTANDO.- Que la modificación preparada tiene por objeto variar la actual calificación de la manzana delimitada por las calles Font del Gerro, del Cid, Santes Justa i Rufina y 9 d'Octubre, que es "*Zona de equipamiento comercial (clave 33)*", aumentando la ocupación en planta, de forma que se posibilite la instalación de una superficie comercial, manteniendo la edificabilidad de la parcela sin alterar, y calificando una parte de ella como equipamiento sanitario, clave 36 "*Zona de equipamiento sanitario y asistencial*", para completar la estructura sanitaria.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 24 de febrero de 2005, se acordó la suscripción de un convenio urbanístico con la mercantil PROMOCIONES SILLAR, S.A., que permita el desarrollo de la manzana formada por las calles Font del Gerro, Santes Justa i Rufina, 9 d'Octubre y del Cid. Que, en resumidas cuentas, suponía para el Ayuntamiento el compromiso de tramitar una modificación de Plan General, en la que se variaría la ocupación máxima de la parcela prevista para el equipamiento comercial ubicado en la manzana citada, y obtener a cambio una cesión con destino dotacional público en la misma manzana.

CONSIDERANDO.- Que la modificación comprometida no afecta a ningún otro parámetro de los contenidos en el planeamiento general, con lo que constituye una modificación de la ordenación pormenorizada, y que el artículo 37.2 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, de 31 de diciembre, establece que: "*Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.*", y, a mayor abundamiento, el artículo 57 de la misma Ley dispone "*La ordenación pormenorizada comprende las determinaciones enunciadas en el artículo 37.*"



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

*Puede ser establecida, en suelo urbano, por los Planes Generales o por Planes de Reforma Interior o estudios de detalle y, en urbanizable, mediante Plan Parcial. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada son competencia municipal, ...".*

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno: "La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística."

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 20 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública, en los términos legalmente dispuestos, la Modificación Puntual n.º 38 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal, que tiene por objeto variar la actual calificación de la manzana delimitada por las calles Font del Gerro, del Cid, Santes Justa i Rufina y 9 d'Octubre, que es "Zona de equipamiento comercial (clave 33)", aumentando la ocupación en planta, de forma que se posibilite la instalación de una superficie comercial, manteniendo la edificabilidad de la parcela sin alterar, y calificando una parte de ella como equipamiento sanitario, clave 36 "Zona de equipamiento sanitario y asistencial", para completar la estructura sanitaria.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a la mercantil PROMOCIONES SILLAR, S.A.

**8º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 3.930, POR EL QUE SE ACUERDA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE LA OBRA "REPOSICIÓN DE CAMINOS RURALES PARTIDA DE LA TANDERA Y LA CORRUCOSA" EN EL PLAN DE CAMINOS RURALES 2006 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.-** Dada cuenta del Decreto de Alcaldía nº3.930, por el que se acuerda solicitar la inclusión de la obra "REPOSICIÓN DE CAMINOS RURALES PARTIDA DE LA TANDERA Y LA CORRUCOSA" en el Plan de Caminos Rurales 2006 de la Diputación de Valencia, el Pleno por unanimidad acuerda su ratificación.

**9º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4038, POR EL QUE SE ACUERDA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE LA OBRA "REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y PINTURA VESTUARIOS LA COMA" EN EL PLAN DE NÚCLEOS 2006 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA; ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR IMPORTE DE 18.000 €, Y ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CITADA OBRA.-** Dada cuenta de la solicitud de subvención efectuada por este Ayuntamiento en virtud del Plan de Núcleos 2006 de la Diputación de Valencia, para la obra "Reposición de pavimentos y pintura vesturarios La Coma".

RESULTANDO, que por acuerdo plenario de la Diputación se ha concedido a este Ayuntamiento en concepto de Plan de Núcleos 2006, subvención por importe de 18.000€, para la citada obra.

RESULTANDO, que según las directrices de la Diputación Provincial para la gestión de estos Planes, es obligatorio para los Ayuntamientos que se haga constar expresamente la aceptación de la delegación para contratar las obras objeto de subvención, por acuerdo plenario municipal.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con el artículo 22.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

pleno la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de una subvención deberán comunicar su aceptación.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 21 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº4.038, por el que se acuerda solicitar la inclusión de la obra "REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y PINTURA VESTUARIOS LA COMA" en el Plan de Núcleos 2006 de la Diputación de Valencia.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Valencia para la obra citada, por importe de 18.000 €.

TERCERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a la Diputación Provincial.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a la Sección de Intervención de Fondos, Contratación y Patrimonio y Gabinete Técnico.

**10º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN RENOVACIÓN MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.-** Dada cuenta de la Orden de 24 de febrero de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana, en aplicación del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la General.

RESULTANDO, que por la Concejalía se dicta providencia a fin de inicio de expediente.

RESULTANDO, que por acuerdo de Ayuntamiento Pleno se determina que el número de vocales es treinta.

CONSIDERANDO, el Decreto 111/1989, de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el procedimiento de renovación de los Consejos Escolares Municipales.

CONSIDERANDO, el artículo 14 del anterior texto legal, que señala que en caso de que algún sector no elija o designe a sus representantes no impedirá que el Consejo se constituya y funcione con los restantes miembros.

CONSIDERANDO, el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de dos mil tres, en el que se nombra como representante del Ayuntamiento a D. Josep Albert Sánchez i Gutiérrez, y se delega la presidencia del Consejo en D. Domingo Rozalén López.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Jefa de la Sección de Bienestar Social, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación, Fiestas, Deportes y Comunicación, de fecha 14 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros como Vocales del Consejo Escolar Municipal:



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- A) Sector representante de la Administración Educativa:  
D. Alberto Lopez Mut
- B) Sector de Profesores, Personal administrativo y servicios de centros escolares del municipio:  
a) Sector Profesorado Público  
Pendiente de designar (CCOOPV)  
Pendiente de designar (STEPV-IV)  
Pendiente de designar (STEPV-IV)  
Pendiente de designar (ANPE)  
b) Sector Profesorado Privado  
Pendiente de designar (CCOOPV)  
Pendiente de designar (UGT-PV)  
Pendiente de designar (USOCV)  
Pendiente de designar (FSIE)  
c) Sector Administración y Servicios  
Pendiente de designar (CCOOPV)
- C) Sector representantes de sindicatos de mayor representación en el municipio:  
Pendiente de designar (CCOO)  
Pendiente de designar (UGT)
- D) Sector de Asociaciones de Padres de Alumnos y Alumnos  
Dña. Pepa Martí Esteve (Asociación Alumnos EPA)  
D. Angel Martinez Martos (Asociación Padres Alumnos IES Nº 2)  
Dña. Soledad Cano Cuenca (Asociación Padres Alumnos IES Peset Aleixandre)  
Dña. Yolanda Palanca Payá (Asociación Padres Alumnos EI El Moli)  
Dña. Cristina Cervera Ballbe (Asociación Padres Alumnos C.P. La Font)  
Dña. Ana Isabel Aparicio de Luis (Asociación Padres Alumnos C.P. Vicente Mortes)  
D. Enrique Bertó Requeni (Asociación Padres Alumnos C.P. Villar Palasi)  
Dña. Antonia Sanz Berrocal (Asociación Padres Alumnos C. Liceo Hispano)  
Dña. Pilar Martinez Fabuel (Asociación Padres Alumnos C. Escuela 2)
- E) Sector Asociaciones de Vecinos:  
D. Angel Sanfelix Juanes (Asociación vecinos Alborgí)  
D. Jose Carot García (Asociación vecinos La Canyonada)
- F) Sector Directores de Colegios Públicos y Titulares de Centros Privados  
a) Centros Públicos:  
D. Ignacio Gabarda  
D. Josep Vicente Gomez  
Dña. Bernadette Ortola Pons  
b) Centros Privados  
Dña. M<sup>a</sup> Dolores Soto González  
D. Amado Gracia Ibañez  
D. Dionisio Sanchis Botella

SEGUNDO.- Requerir a las entidades que aún no han designado a su representante para que lo efectuen, quedando integrados los designados en el Consejo Escolar Municipal.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para expedir los nombramientos correspondientes a los miembros , y para fijar la fecha de constitución formal del nuevo Consejo Escolar Municipal.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo adoptado a los interesados, a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

**11º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN CONSTITUCIÓN CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD.-** Dada cuenta del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de Marzo de 2005 por el que se aprueba inicialmente el Consejo Sectorial de Juventud y su Reglamento de Organización y Funcionamiento y se publica Anuncio en el B.O.P. nº 93 de fecha 21 de abril de 2005.

RESULTANDO, que durante el mes de abril y mayo de 2005 se remite información para formar parte del Consejo Sectorial de Juventud las Asociaciones Registradas en el Registro Municipal de Asociaciones así como a los grupos políticos.

RESULTANDO, las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por distintas Entidades para formar parte del Consejo Sectorial de Juventud.

RESULTANDO, que el Edicto de aprobación definitiva del citado Consejo se publica en el B.O.P. nº de 20 de fecha 24 de enero de 2006.

CONSIDERANDO, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de Marzo de 2005 por el que se aprueba inicialmente el Consejo Sectorial de Juventud y su Reglamento de Organización y Funcionamiento y Edicto de aprobación definitiva del citado Consejo publicado en el B.O.P nº 20 de fecha 24 de enero de 2006.

CONSIDERANDO, que el citado Reglamento, en su artº 5 regula la composición y requisitos para formar parte del citado órgano, su artº 10 el nombramiento de Vicepresidencias, su artº 12 establece la composición del Pleno del Consejo Sectorial de Juventud y su artº 21 el régimen de sesiones.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artº 30 de la Carta de Participación Ciudadana, aprobada inicialmente por Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2.001 y publicada íntegramente en el B.O.P. nº 236 de 4 de octubre de 2.001 por el que el Presidente de cada Consejo Sectorial será el Concejal-ponente del área respectiva y el secretario funcionario designado al efecto y relacionado con la referida área, por delegación de Secretaría.

CONSIDERANDO, las designaciones efectuadas por las distintas Asociaciones y Entidades que han de formar parte como miembros en el Consejo Sectorial y del cumplimiento de requisitos a que se refiere el artº 5 del Reglamento que lo regula.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Jefa de la Sección de Bienestar Social, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación, Fiestas, Deportes y Comunicación, de fecha 14 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Constitución del Consejo Sectorial de Juventud, formado por los siguientes miembros:

**PRESIDENCIA:**

Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Paterna.

**VICEPRESIDENCIA:**



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

M<sup>a</sup> José Pla Alonso (Asociación ADISPA)

**SECRETARIO/A:**

Titular: D. Francisco Estellés Castelló (Educador de Juventud)  
Suplente: D. Javier Valls Valero (Coordinador Servicios Socio-Culturales)

**VOCALES**

**REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO**

**P.S.O.E:**

Titular: Pablo Guillem Conejeros  
Suplente: Yessica Pons Solaz

**E.U.L'ENTESA**

Titular: Laura Auñon Argudo  
Suplente: Antonio López Cañaveras

**P.P:**

Titular: Raquel Rocafort López  
Suplente: Lorenzo Agustí Pons

**U.V.**

Titular: Enrique Ignacio Guillem Pales  
Suplente: Joaquín Ballester Sanz

**ASOCIACIONES Y ENTIDADES**

ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT ALBORXI - LA SALLE  
Titular: Antonio Ros Rocafort  
Suplente: Pilar Peña Sánchez

ASOCIACIÓN ADISPA  
Titular: M<sup>a</sup> José Pla Alonso  
Suplente: Cruz M<sup>a</sup> Pérez Fernández

ASOCIACIÓN ACCIO SOCIAL LA CAMBRA  
Titular: Gabriel Deler González  
Suplente: José A. De la Fuente de la Torre

ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO MILON  
Titular: Vassilios Katselis,  
Suplente: M<sup>a</sup> Luisa Bayarri Martí

ASOCIACIÓN VECINOS DE TERRAMELAR  
Titular: Anna Escrihuela Escrihuela  
Suplente: José Francisco Martí Vidal.

ASOCIACION CENTRO CULTURAL ANDALUZ  
Titular: Laura Soriano Alfaro  
Suplente: Alberto Cobo Larios.

ASOCIACION JOVES E.U.  
Titular: Pedro José Muñoz  
Suplente: Guillem Usach Llavata.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

SEGUNDO.- Dejar abierta la participación en el Consejo Sectorial de Juventud para formar parte del Pleno del citado órgano, hasta la próxima renovación del órgano, a todas aquellas Entidades y Asociaciones que previa petición por escrito presentada en este Ayuntamiento cumplan los requisitos de ingreso a que se refiere el artº 5 del Reglamento que lo regula quedando incorporados en el mismo en la próxima Sesión del Consejo Sectorial de Juventud por acuerdo del Consejo Pleno.

TERCERO.- Las Entidades integrantes del Consejo Sectorial de Juventud, deberán obtener de este Ayuntamiento, el certificado de firma electrónica avanzada para sus relaciones con el Consejo (además de uso particular) facilitando las direcciones de correo electrónico para comunicaciones y notificaciones que les afecten

CUARTO.- Establecer el régimen de sesiones ordinarias que se celebraran trimestralmente y que se fijan en el último martes del último mes del trimestre.

QUINTO.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

**12º.- SECCIÓN INFORMÁTICA.- PROYECTO PARA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA APLICADA AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y AL DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.-**

Dada cuenta de la publicación en el BOE del Decreto 835/2003 por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y modificado por el Real decreto 1263/2005, de 21 de octubre, el Ayuntamiento de Paterna ha preparado el "PROYECTO PARA LA MODERNIZACION DE LA GESTION TRIBUTARIA APLICADA AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y AL DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA".

CONSIDERANDO, la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas APU/293/2006, de 31 de enero, de Desarrollo y Aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y tratándose de un proyecto cuyo objetivo y naturaleza coincide con las previstas en la citada Orden.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Jefa de Sección de Informática, y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 20 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto elaborado por las jefas de la Unidad de Informática y la Sección Rentas e Inspección, para la "MODERNIZACION DE LA GESTION TRIBUTARIA APLICADA AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y AL DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA" que transcrito es el siguiente:

**PROYECTO PARA MODERNIZACIÓN  
DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA APLICADA  
AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES  
Y AL DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA  
DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA**



MEMORIA DESCRIPTIVA

ÍNDICE

1 DENOMINACIÓN	21
2 ÁMBITO TERRITORIAL	21
3 MISIÓN Y OBJETIVOS	21
Definición de la necesidad .....	21
Alcance .....	27
Objetivos .....	28
Adecuación a los criterios de valoración .....	29
4 RESULTADOS A OBTENER	30
5 TECNOLOGÍA APLICABLE	30
Integración .....	31
Infraestructura de base de datos .....	32
Arquitectura tres capas en nuevos desarrollos .....	32
Firma electrónica .....	32
6 METODOLOGÍAS UTILIZADAS	32
7 PLAZOS Y CRONOGRAMA	33
Plazo de realización .....	33
Cronograma resumido .....	33
8 COSTES ESTIMADOS	34
Importe Total .....	34
Importe Solicitado .....	34
Desglose del presupuesto del proyecto .....	34
9 INDICADORES DE AVANCE	35
Indicadores de avance en el desarrollo .....	35
Indicadores de éxito del proyecto .....	35

**1. Denominación**

Proyecto para modernización de la Gestión Tributaria aplicada al impuesto sobre bienes inmuebles y al del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del ayuntamiento de paterna

**2. Ámbito territorial**

Provincia: Valencia  
Municipio: Paterna  
Código: 46190  
Población: 54.560 Habitantes  
Superficie en km2: 36,66

**3. Misión y objetivos**

**Definición de la necesidad**

En este apartado comentaremos primero los antecedentes a este proyecto, que nos servirán para situar el contexto. Luego pasaremos a describir la motivación que nos ha llevado a presentarlo con objeto de definir las necesidades sobre las que pretende actuar.

**Introducción**

La Administración Pública en pleno siglo XXI es una Administración al servicio del ciudadano, unificada, eficaz, eficiente y moderna, basada en las personas y la tecnología. Estas características son imprescindibles para garantizar el compromiso con el ciudadano así como la igualdad de oportunidades para los mismos. En esta transformación también han de ocupar



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

un lugar preeminente las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. La revolución tecnológica obliga igualmente a pensar en una nueva Administración, donde la prestación de servicios sin problemas de espacio y tiempo es ya una realidad. Este hecho va a dar lugar a unas relaciones diferentes entre los ciudadanos y usuarios, y la Administración.

Desde la Administración hay que afrontar un reto para construir un nuevo entorno de atención ciudadana que cubra las exigencias de la nueva sociedad. Se debe mejorar el grado de satisfacción de los ciudadanos ante los servicios prestados por los Ayuntamientos, mejorando la relación con estos mediante la simplificación de los trámites, agilización de los procedimientos administrativos y abriendo canales que permitan atención 24 horas.

Hay que garantizar la accesibilidad a los servicios públicos evitando la exclusión social. Los ciudadanos y empresas deben tener la capacidad de elegir el método de relacionarse con la Administración, y la opción por la vía telemática no debería implicar nunca una reducción en el conjunto de los servicios públicos. Se debe actuar tanto desde el lado de la oferta, con más servicios electrónicos y telemáticos, como desde el lado de la demanda, incluyendo medidas para facilitar el acceso de todos los estratos de la población a los servicios públicos.

Este documento contiene una Propuesta de Proyecto a realizar por el Ayuntamiento de Paterna, basado en la articulación de dos Modelos que son básicos hoy en día en cualquier Administración Pública:

Un Modelo de Relación con los Ciudadanos que debe caracterizarse por posibilitar a los ciudadanos:

- . Obtener información general de la Administración y específica de su relación con ella
- . Poder actuar y ser informado en cualquier lugar, en el momento que desee, con el menor tiempo y el menor coste
- . Obtener una atención profesional por parte de la Administración
- . Participación ciudadana.
- . Confianza y seguridad en la interpelación

Un Sistema Integrado para la Gestión que permitirá el desarrollo de un nuevo modelo de gestión y de una nueva forma de trabajar, más eficiente, que redundará en una serie de beneficios como:

- . La mejora operativa mediante la integración de la información de las diferentes áreas administrativas por medio de un sistema que elimine duplicidades en datos básicos y/o procedimientos.
- . La incorporación de métodos de planificación y seguimiento de objetivos y actividades.
- . La mejora en la relación con los ciudadanos, las empresas y otras Administraciones Públicas con el objetivo de aumentar la transparencia y la facilidad en los servicios prestados a los terceros.
- . El diseño de los servicios en función de las demandas de los ciudadanos.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- . La normalización y homogeneización de la información.
- . La apuesta por introducir en la gestión diaria los principios básicos de los modelos de calidad adaptados a las Administraciones Públicas.
- . El fomento de la coordinación y comunicación entre Áreas, y Servicios del Ayuntamiento.
- . El aprovechamiento del potencial de los empleados públicos mediante la mejora de sus capacidades y habilidades en el ámbito de la gestión pública.

**Antecedentes**

El Ayuntamiento de Paterna, gracias al avance de las Nuevas Tecnologías está realizando un gran esfuerzo en ofrecer a todos los ciudadanos de Paterna una administración abierta y al alcance de todos, ofreciendo servicios para realizar gestiones, tramitar documentos u obtener certificados, accesibles las 24h y sin necesidad de realizar desplazamientos.

Las acciones realizadas se han centrado en diferentes aspectos que están totalmente relacionados entre sí: la mejora de la gestión y la mejora de la atención al ciudadano.

**Acciones realizadas en cuanto al Modelo de Gestión**

En los últimos años se ha avanzado considerablemente en la gestión de procedimientos ya que teníamos el objetivo claro de que no se iba a poder avanzar hacia la Administración telemática y la prestación de servicios a los ciudadanos si no se mejoraba la gestión interna. Por ello, incorporamos un Sistema de gestión de procedimientos y lo integramos con el Sistema de Registro y con el Sistema de gestión tributaria. Nuestro objetivo era contar con un Modelo integrado que facilitara al máximo la gestión y optimizara los recursos y sistemas existentes y su mantenimiento posterior.

En estos momentos, existe un amplio número de procedimientos que se están tramitando mediante el Sistema de gestión que pretendemos consolidar como el Sistema corporativo único para todas las Áreas. Todo ello ha supuesto un gran esfuerzo a la Corporación pero podemos estimar que prácticamente estamos cercanos al 50% de la gestión de los procedimientos aunque aún quedan algunos ámbitos que incorporar.

Presentamos la relación de procedimientos identificando las Áreas que los están gestionando:

**Rentas e Inspección**

TCEDHAB - Tasa por licencias urbanísticas  
CIO - Impuesto por Construcción, instalación y obras  
TAPEEST - Tasa Apertura Establecimientos  
TCEMEN - Tasa Cementerio  
TEXPDO - Tasa Expedición Documentos  
TITUL - Cambio de Titularidad  
TOCUVIA - Tasa Ocupación Vía Pública  
TVUELO - Tasa Vuelo y Subsuelo  
VADOS - Vados

**Urbanismo: Edificación y Usos**



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

AACT - Autorizaciones de Actividades  
ACT - Infracciones Actividades  
APROV - Transferencias y Reservas de Aprovechamiento  
BOLARDOS - Bolardos  
CALIF - Licencias Actividades Calificadas y Espectáculos  
CEDULA - Cédula de Habitabilidad  
INOCUAS - Licencias Actividades Inocuas  
IURBA - Informaciones Urbanísticas  
OBRAS - Obras Mayores y Menores  
OCUP - Licencias Primera Ocupación  
OCUPACION - Ocupación Vía Pública (Materiales de Construcción)  
PARC - Licencias Parcelación  
RUINA - Orden de Ejecución y Ruina  
TALA - Tala de Arboles  
URB - Infracciones Urbanísticas

**Servicios Municipales:**

ANIMALES - Animales de compañía y potencialmente peligrosos  
APARC - Aparcamiento subterráneo municipal

**Acciones realizadas en cuanto al Modelo de Relación con los ciudadanos**

Hemos iniciado ya algunas acciones de mejora en el Modelo de relación con los ciudadanos. Con carácter previo, hemos estado trabajando en proporcionar, al Ayuntamiento, la infraestructura adecuada para garantizar la seguridad y confianza en la relación virtual y dar servicios web en las mejores condiciones.

Una vez realizados los trabajos técnicos y de comunicaciones, hemos estado trabajando en el Portal Municipal que permite difundir la información pública municipal a la ciudadanía. Éramos conscientes también de la necesidad de iniciar acciones de tramitación telemática por lo que se ha desarrollado un apartado de gestiones y trámites on-line para posibilitar su tramitación a través de la web. En estos momentos se ofrecen, a través del Portal, diferentes servicios que pasamos a relacionar:

- . La posibilidad que los usuarios puedan descargarse los impresos más utilizados de los distintos departamentos no siendo necesario desplazarse hasta el Ayuntamiento para conseguirlos.
- . Registro telemático que permite la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas
- . Obtención de certificados de empadronamiento on-line con validación de usuarios mediante certificación digital.
- . El sistema del Portal de Trámites on-line ofrece también el servicio de verificación de certificados, para que otras entidades, ayuntamientos u organismos puedan verificar la validez de los certificados emitidos.

Somos conscientes de que Internet es un canal más y que es tan importante prestar servicios a través de él como contar con un adecuado modelo de relación con el ciudadano.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

En estos momentos existen diferentes oficinas de atención al ciudadano descentralizadas en los distintos núcleos urbanos del municipio. Desde éstas, se ofrece actualmente información, se presta el servicio de Registro de Entrada y se expiden Certificados de empadronamiento. La situación actual en el Ayuntamiento es claramente mejorable por la disgregación de la atención en las distintas unidades, lo que conlleva que sea el ciudadano el que tenga que desplazarse de un sitio a otro sin tener una visión global.

El Ayuntamiento cuenta con una Oficina del Contribuyente, creada en marzo de 1998, para mejorar la gestión tributaria en beneficio del ciudadano, separándose de esa manera la atención al público y la gestión administrativa.

Esta atención al público implica tanto una información tributaria general como práctica de cualquier trámite que exija la presencia del contribuyente (autoliquidación de tributos, presentación de documentos o declaraciones requerimientos... e iniciación de los expedientes que se gestionarán en el *backoffice*).

Creemos que es necesario seguir avanzando ya que concebimos el futuro modelo de relación centrado en unas oficinas integrales desde las que se presten toda clase de servicios a los ciudadanos y que estén dotadas también de los mejores medios tecnológicos que lo posibiliten.

#### Motivación

La atención al público en Rentas es continua, constante y muy frecuente y si bien es muy difícil cuantificarla, podría decirse que ocupa una tercera parte del trabajo total de la Sección, sin que esta cifra sea exagerada en modo alguno.

Ello supone que en algunas ocasiones incluso colapse el funcionamiento normal de la Sección (en los periodos de cobro sobre todo). Por ello, se separó la atención al público de la gestión administrativa, lo que supuso una modificación total en la estructura de la Sección, tanto de personal como de ubicación del mismo.

Las funciones de la Oficina del Contribuyente son, entre otras:

- Atención al público en todo tipo de expedientes.
- Ayuda para la cumplimentación de las instancias en caso necesario.
- Emisión de autoliquidaciones de todo tipo.
- Información sobre el estado de la tramitación de los expedientes.
- Información sobre los trámites a seguir en cada tipo de procedimiento y sobre la documentación que se necesita para cada tipo de solicitud. A estos efectos, los procedimientos fueron normalizados, normalización que exige ahora una revisión (es un objetivo prioritario la reingeniería de estos procedimientos, a efectos de su simplificación tanto en su tramitación como en el tiempo de resolución).
- Proporcionar información extraída de padrones, liquidaciones, etc.
- Práctica de diligencias de cualquier tipo a solicitud de los interesados.
- Cambios de titularidad en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el momento de su solicitud, siempre que la documentación sea completa y correcta.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- Emisión de certificados de bienes y de certificados catastrales en el momento de su solicitud.
- Recogida de datos bancarios y compulsas de recibos en las solicitudes de devolución de ingresos indebidos.
- Registro de Entrada y Salida de la Sección.
- Despacho diario del correo y las notificaciones
- Apertura e iniciación de los expedientes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a través del Registro informatizado y del seguimiento de expedientes en conexión con el de las licencias de obras

Dada la experiencia de la forma de gestión centralizada de una oficina única de atención al contribuyente desde el año 1998, y analizando resultados y estadísticas obtenidas sobre el número de expedientes iniciados desde ésta y la reducción del tiempo de tramitación de los expedientes debido a la separación del personal de atención al público y el personal encargado de la tramitación y seguimiento administrativo, desde la Concejalía de Hacienda junto con la de Nuevas Tecnologías se plantea el reto de modernizar e impulsar esta oficina mejorando la calidad de atención al ciudadano.

Se pretende potenciar esta oficina con el objetivo de simplificar trámites ciudadanos, agilizar los procedimientos administrativos y ampliar horarios de atención, aprovechando las infraestructuras tecnológicas disponibles en el Ayuntamiento y en el resto de las administraciones públicas. Se posibilita de esta forma ofrecer servicios, no solo de esta administración, sino también de otras administraciones, al mismo tiempo que abrir un nuevo canal de atención no presencial, .

El IBI es un tributo de gestión compartida con el estado y en el que si bien la mayoría de competencias son de la Administración Central, se ha ido tendiendo a la delegación de las mismas en los Ayuntamientos mediante la suscripción de diferentes convenios.

Paterna, actualmente, cuenta con el máximo legal de estas atribuciones, por lo que al ser además el impuesto de mayor importancia en este municipio, no sólo por los ingresos que genera, sino por el volumen de trabajo que conlleva (a fecha de hoy hay más de 35.000 unidades urbanas), resulta necesario la reingeniería de los procedimientos administrativos de este impuesto.

Para ello se aprovecharán los servicios que el catastro pone a disposición de los Ayuntamientos, como los PIC (Punto de Información catastral) y la Oficina virtual de Catastro y se articularía un sistema que pueda proporcionar la información y documentos que se soliciten, aunque no sean municipales, desde la oficina del contribuyente.

El Ayuntamiento al obtener la autorización para la instalación de un Punto de Información Catastral asumirá un papel de intermediador en el ejercicio del derecho de acceso a la información catastral del ciudadano, al que podrá desde ahora suministrar toda la información que sobre el mismo exista en la base de datos nacional del Catastro, de la que se nutre la Oficina Virtual del Catastro. Esta base de datos presenta las ventajas de que contiene información no sólo literal o alfanumérica sino también cartográfica, y de que, además, se actualiza diariamente de acuerdo con el resultado de los procesos de actualización catastral realizados en todas y cada una de las



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Gerencias y Subgerencias del Catastro, directamente o con la colaboración de las Corporaciones locales, los fedatarios públicos y otras entidades.

La sencillez y comodidad del nuevo procedimiento de acceso a la información catastral a través de los Puntos de Información Catastral determina el acercamiento de la Oficina Virtual del Catastro, además de a todos los ciudadanos que no dispongan de medios informáticos o del referido certificado de usuario, a los que, disponiendo del mismo, deseen solicitar la prestación de los servicios de la Oficina Virtual del Catastro a través de sus representantes, posibilidades que hasta el momento no resultaban factibles y que, por tanto, vienen a mejorar igualmente la accesibilidad del servicio. Así se amplían las posibilidades de acceso a la Oficina Virtual del Catastro a través de los Puntos de Información Catastral a los representantes de los titulares catastrales que acrediten tal condición y, además, la prestación del servicio no se condiciona a requisito alguno de residencia en el término municipal donde se encuentre instalado el Punto de Información Catastral.

Al mismo tiempo se creará un registro de plusvalías, interconexiónado con la base de datos de gestión tributaria, en el que quedará constancia de cualquier transmisión de un inmueble urbano (conexión que en un futuro se ampliará a la tasa por tratamiento de residuos sólidos urbanos) de forma que en un solo trámite el ciudadano esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ya que la presentación (por imperativo legal) de la declaración de transmisión le servirá para el resto de tributos vinculados al inmueble.

Este registro al estar integrado en la aplicación de gestión tributaria permitirá el control y liquidación de las plusvalías de una forma más ágil y eficaz, lo que supondrá a la larga una reducción en el tiempo de tramitación.

Este sería un pilar básico para la modernización administrativa de todos los procedimientos de gestión de los tributos que están relacionados o vinculados a la base de datos catastral (tasa de basura, apertura de establecimientos, vados, plusvalías, etc...

#### Alcance

El proyecto presentado pretende afrontar una completa modernización de los procesos internos y servicios al ciudadano relacionados con el Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos (IBIU).

Se quiere enfocar una problemática muy determinada (la gestión del IBIU y sus expedientes administrativos) desde diversos puntos de vista que incluyen: modernizar los procesos internos, facilitar las gestiones al ciudadano ofreciendo varios canales (internet, puestos de conexión en el Ayuntamiento), mejorar la información que le suministra el ayuntamiento, plantear una plataforma de interoperabilidad con otras administraciones (en un principio la gerencia catastral) para evitar trámites duplicados a los ciudadanos.

Para todo ello, se plantearán varias acciones que implicarán desde la implantación de sistemas de información internos, sistemas de información externos hasta el análisis y la concreción de procesos electrónicos de intercambio de información con otros organismos.

Un resumen de las diferentes acciones que se quieren abordar:

- . Implantar y mejorar los procesos relacionados con el IBI usando un workflow que "orquestre" todo el tráfico de información y que controle tanto el flujo de cada expediente, los plazos, las tareas, la información que en



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

todo momento podrá ver el ciudadano, etc. Esto debe posibilitar una mejora de los procesos asociados y facilitar que la tramitación pueda hacerla el ciudadano desde un único punto (telemático o presencial) si tener que desplazarse innecesariamente.

- . Proporcionar al ciudadano puntos de acceso públicos que le permitan mediante una previa identificación, acceder a toda la información disponible sobre sus bienes inmuebles y realizar el mayor número de trámites asociados a dichos bienes.
- . De forma complementaria, implantar internamente la conexión a sistemas externos al Ayuntamiento, tanto para poder suministrar al ciudadano información adicional que no se gestiona localmente, como para evitar pedir información al ciudadano que ya ha suministrado a otro organismo público (o que dicho organismo es el que genera). Principalmente se está pensando en interactuar con la Gerencia Territorial del Catastro.
- . Disponer de información por el portal corporativo, en un área privada de acceso del ciudadano. Será posible desde el portal cumplimentar y entregar formularios al Ayuntamiento de forma telemática. También será posible descargarse la versión imprimible del formulario para su gestión presencial.
- . Implantar en todas las gestiones internas la firma electrónica. Posibilitar también una plataforma de firma electrónica para el ciudadano, principalmente para que pueda aportar documentación o realizar solicitudes firmadas electrónicamente con un certificado. Se debe tener la previsión de contemplar el soporte al DNI electrónico.

Presentamos por tanto un proyecto que transcurre entre dos ámbitos totalmente complementarios: un ámbito interno basado en la mejora de procesos mediante una herramienta de workflow y un ámbito externo que mejora la relación con el ciudadano y facilita sus gestiones. La clave del proyecto es afrontar ambos ámbitos con una visión global, de forma que estén en todo momento perfectamente integrados y no se vean como mundos independientes. Lo que se haga en relación a las gestiones internas, afectará al resultado que percibe el ciudadano y en el otro sentido, cualquier acción para ofrecer mayores y mejores servicios externos, pasa por tener en cuenta los procesos internos del Ayuntamiento. Esto se refleja también en los sistemas de información asociados a los dos ámbitos.

### Objetivos

Los objetivos de forma resumida serán:

- . Agilizar las gestiones asociadas al plan de modernización, principalmente centradas en el IBI e impuestos asociados. Permitir como consecuencia dedicar los recursos ahorrados en tareas de mayor valor añadido para los ciudadanos.
- . Gestionar las plusvalías (IIVT) de forma administrativamente correcta, con independencia de su complejidad.
- . Potenciar la oficina de atención al ciudadano, ofreciendo tanto herramientas de gestión al personal que la atiende como terminales de acceso desatendido a los ciudadanos.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- . Prestar servicios telemáticos al ciudadano de mayor valor añadido, con objeto de evitarle desplazamientos y molestias innecesarias.

Adecuación a los criterios de valoración

**Mejora de la interoperabilidad de los S.I. de las AA.PP.**

Se trata de uno de los objetivos principales del proyecto, ya que creemos que en el ámbito del mismo es muy importante incrementar los intercambios de información con la Gerencia Catastral.

Por un lado se quieren utilizar las herramientas que en estos momentos ya están disponibles (implantación de los puntos de acceso al catastro y enlace en estos terminales con la información del propio Ayuntamiento)

Por otro lado se quiere incrementar el grado de interoperabilidad, pensando en el intercambio electrónico de información. Para ello se han presupuestado recursos para la coordinación con la Gerencia

Se está también abierto al intercambio con proyectos de otros organismos que puedan surgir durante este próximo año y que puedan afectar al ámbito de este proyecto.

**Posibilidad de reutilización por otras AA.PP. de los productos resultantes**

Creemos que podrán ser reutilizados los siguientes componentes:

El módulo base resultante para la integración con los sistemas de la Gerencia del Catastro.

La documentación generada por este proyecto deberá ser de mucha utilidad para otras administraciones que quieran emprender este tipo de proyecto de interoperatividad con Catastro.

**Utilización de estándares libres y software de fuentes abiertas**

Se adoptarán aquellos estándares aplicables que se consideren de aplicación en el alcance. Por ejemplo, en todo el sistema de acceso a datos corporativos se pensará en una arquitectura tres capas con el uso de WebServices como punto de entrada a la funcionalidad crítica. En el caso de firma electrónica, se adoptará el estándar de hecho como contenedor de información (PDF) buscando la posibilidad de usar la propuesta que está actualmente en estudio para el almacenaje a largo plazo (PDF-A).

Se potenciará el uso de software libre en aquellos sistemas o subsistemas en los que se vea posible, teniendo en cuenta las restricciones impuestas por la integración con los sistemas actuales.

**Utilización de Sistemas Comunes de Información promovidos por el M.A.P.**

A continuación enumeramos los puntos en los que creemos que este proyecto se encuentra en línea con lo que propone el MAP:

- . Adecuación de los procesos para aceptar la firma electrónica por parte del ciudadano. Para ello se soportará en los procesos de validación de firma los certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y por la Generalitat valenciana.
- . Soporte al futuro DNI electrónico



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- . Colaborar con otras administraciones potenciando la Oficina de Atención al Contribuyente como centro unificador de servicios.
- . Utilización del sistema de Notificaciones telemáticas seguras
- . Incorporación a los sistemas de teletramitación de pasarelas de pagos.

**Adecuación del proyecto a los objetivos del Plan de Acción Europea**

Este proyecto se enmarca en un plan de modernización del Ayuntamiento de Paterna que tiene como objeto aumentar los servicios de administración electrónica e interoperabilidad entre administraciones, ofreciendo servicios públicos interactivos.

Se aplicará una reorganización interna que se abordará en el ejercicio de buenas prácticas y la accesibilidad.

Se realizará una reingeniería de procesos administrativos internos relacionados.

Dichos servicios se pondrán a disposición de todos los ciudadanos de Paterna, soportando gran variedad de plataformas.

**4. RESULTADOS A OBTENER**

A continuación se enumeran los resultados que se quieren conseguir tras la finalización completa de este proyecto:

- . Una completa reingeniería de los procedimientos relacionados con el IBIU y las plusvalías. Esto incluye diferentes procesos internos y externos del Ayuntamiento.
- . Implementar, con el workflow ya existente en el Ayuntamiento, la gestión de los expedientes de IBIU y de otras gestiones asociadas (por ejemplo de las plusvalías de compra-venta de bienes inmuebles).
- . Posibilitar el acceso desde la Web Municipal a la información completa relativa a la tramitación y gestión del impuesto del IBIU. Esto incluye desde información general, a formularios electrónicos para ser descargados, introducción electrónica de los mismos, acceso a la información privada.
- . Módulo de tramitación telemática complementario al anterior, accesible a los ciudadanos. Debe posibilitar la aportación de documentación al ciudadano con validación mediante firma electrónica. También posibilitará la obtención de información de los expedientes personales.
- . Módulo de interoperabilidad con otras administraciones (principalmente la Gerencia del Catastro) que permita el acceso a la información relativa a los Bienes Inmuebles del municipio de Paterna.
- . Módulo de firma electrónica interna (para empleados públicos del Ayuntamiento de Paterna)

**5. TECNOLOGÍA APLICABLE**



Este proyecto tiene una visión transversal en la organización del Ayuntamiento y por tanto consta de Sistemas de Información nuevos pero también de una importante tarea de integración con sistemas existentes en el Ayuntamiento (por ejemplo el *workflow* del que se dispone) y también en sistemas externos (interoperabilidad)

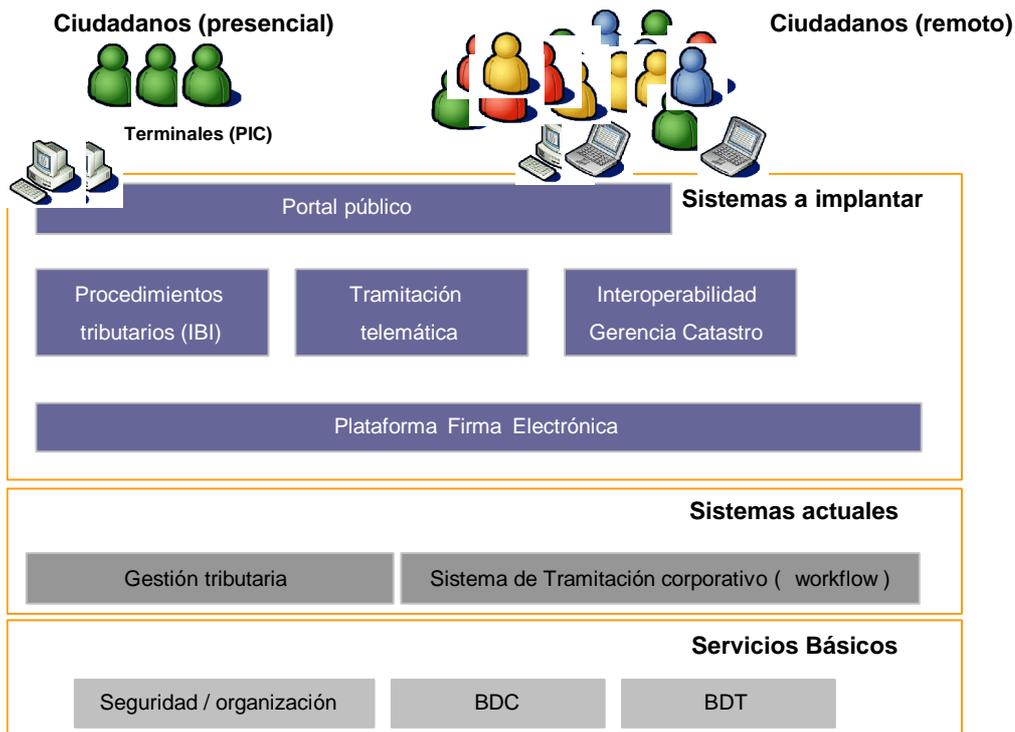
### Integración

#### **Integración con sistemas preexistentes**

Ya se ha comentado que uno de los puntos clave es la utilización del actual sistema *workflow* implantado en el Ayuntamiento como base para los procedimientos tributarios.

Además es también necesario integrarse con los servicios básicos, como son la seguridad (usuarios internos y externos), la información de terceros (ciudadanos) y la gestión de documentos de las actuales aplicaciones de gestión.

Mostramos un esquema a continuación de todos los grandes sistemas implicados:



#### **Integración con nuevos sistemas: previsión de futuro**

Los nuevos sistemas implantados tendrán que disponer de una arquitectura abierta que permita la integración con sistemas futuros o bien otros sistemas existentes que por el momento hemos dejado fuera del proyecto. Esto implica a nuestro entender:

Uso de formatos estándares en el intercambio de información



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Usar en lo posible WebServices para interconectar sistemas independientes. Así será más fácil conectar otros sistemas en el futuro.

Es un punto clave en la implantación de la firma electrónica interna tener en cuenta estos principios.

### **Infraestructura de base de datos**

La base de datos usada será la corporativa del Ayuntamiento, en estos momentos un sistema basado en Oracle. Esto aplica tanto para los nuevos desarrollos como a los que impliquen integración con sistemas preexistentes.

### **Arquitectura tres capas en nuevos desarrollos**

En los desarrollos nuevos que no requieran integración directa con aplicaciones C/S existentes se utilizará una arquitectura tres capas con presentación basada en navegador.

Esto implica disponer de un servidor Web y de Aplicaciones, que permita a los usuarios internos y externos conectarse al mismo mediante alguno de los navegadores HTML más populares.

El sistema debe pensarse de forma que sea escalable al total de actores afectados al final del mismo, que puede estimarse como la gran mayoría de empleados públicos del ayuntamiento (usuarios internos) y todos los ciudadanos del mismo (como usuarios externos)

### **Firma electrónica**

Dentro del concepto "Firma electrónica" se mezclan muchas tecnologías y productos que resuelven total o parcialmente la problemática básica: firmar con garantía legal de forma electrónica un documento electrónico.

Para conseguir un sistema que sea integrable con las diferentes plataformas que en estos momentos están presentes en el Ayuntamiento, parece conveniente simplificar el formato de soporte de los documentos. Estamos pensando en usar el formato estándar Adobe PDF como base para todos los documentos firmados. Aquellos documentos originados en otro formato (por ejemplo Microsoft Word) deberán transformarse a PDF antes de su firma (se deberá intentar automatizar al máximo este proceso)

La firma de un PDF se realiza en cliente. El sistema implantado deberá gestionar el flujo de firma, de forma que un mismo documento pueda estar firmado de forma consecutiva por varias personas.

Los certificados electrónicos usados en la firma deberán comprobarse contra los organismos certificadores de la Fábrica Nacional de Moneda Y Timbre y de la Generalitat Valenciana, con los que el Ayuntamiento ha establecido los respectivos acuerdos y convenios.

Los documentos firmados deberán guardarse en algún repositorio documental. Se deberá decidir en el transcurso del proyecto si se integrará la firma con el repositorio actual de las aplicaciones de gestión o se utilizará un sistema externo más completo.

## **6. METODOLOGÍAS UTILIZADAS**



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Para las fases de desarrollo e implementación de procedimientos internos de la organización se utilizará la metodología Métrica 3. En los pliegos de contratación se indicará la preferencia por esta metodología aunque se valorarán también otras alternativas presentadas por las empresas ofertantes

Cuando haya que afrontar las acciones ligadas a la interoperabilidad con otras administraciones, habrá que adecuarse a una operativa de coordinación. Surgirá la necesidad de reuniones con estas administraciones y la formación de algún grupo de trabajo con personal de las dos partes para establecer formas de trabajo consensuadas, acuerdos, convenios, ...

## **7. PLAZOS Y CRONOGRAMA**

### **Plazo de realización**

El plazo de ejecución será de 12 meses desde el inicio del proyecto.

### **Cronograma resumido**

El proyecto está previsto que se inicie en Septiembre de 2006

<b>Hito</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
Estudiar el <b>rediseño de los procesos</b> internos de gestión para detectar los cambios necesarios que simplificaría la tramitación y permitirá la adecuación de un workflow de tramitación. Considerar la interacción con el ciudadano para la tramitación telemática	Septiembre 2006	Octubre 2006
Dotar al portal del ayuntamiento de la <b>información del impuesto principal</b> (el IBI): descripción del impuesto, tramitación administrativa, plazos, ... y los formularios electrónicos (información pública)	Noviembre 2006	Diciembre 2006
Implementar la gestión de los <b>expedientes con firma electrónica</b> .	Noviembre 2006	Febrero 2007
Puesta en funcionamiento la <b>gestión de los expedientes</b>	Enero 2007	Febrero 2007
Afrontar la implantación del módulo de <b>consulta de información</b> de los expedientes de IBIU mediante validación con certificado electrónico	Enero 2007	Febrero 2007
Implantar el acceso del ciudadano a su información <b>privada</b> desde el canal Internet (centrando en procesos del IBI)	Marzo 2007	Marzo 2007
Implantar las primeras opciones de <b>tramitación por Internet</b> posibilitando adjuntar documentación firmada por parte del ciudadano (Expedientes de IBIU)	Marzo 2007	Septiembre 2007



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Interoperabilidad entre administraciones	Septiembre e 2006	Junio 2007
--	-------------------------	---------------

Id	Nombre de tarea	0er trimestre		1º trimestre			2º trimestre			3er trimestre		4º trimestre					
		Jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	Jul	ago	sep	oct
1	Rediseño de los procesos internos de gestión																
2	Publicación en el portal municipal la información del impuesto y los formularios electrónicos																
3	Implementar la gestión de los expedientes con firma electrónica																
4	Puesta en funcionamiento la gestión de los expedientes																
5	Implementación del módulo de consulta de información de los expedientes																
6	Acceso por el contribuyente a su información privada desde el canal Internet																
7	Implementar las primeras opciones de tramitación por Internet																
8	Interoperabilidad administrativa																

**8. COSTES ESTIMADOS**

**Importe Total**

El proyecto se ha valorado en 205.552 euros

**Importe Solicitado**

Se solicita la subvención por la mitad del importe del proyecto, es decir por un total de 102.776 euros. El resto del importe será sufragado por el Ayuntamiento de Paterna.

**Desglose del presupuesto del proyecto**

**Consultoría de procesos (reingeniería del IBI)**

<i>Estudio y documentación procesos IBI</i>	11.310,00 €
<b>Procedimientos tributarios IBI</b>	
<i>Implantación de procedimientos tributarios para IBI</i>	45.124,00 €
<b>Implantación de portal con información y gestión del IBI</b>	
<i>Portal público IBI (información + solicitudes)</i>	15.080,00 €
<i>Información privada al ciudadano</i>	16.820,00 €
<i>Tramitación telemática</i>	18.560,00 €
<b>Firma electrónica</b>	
<i>Firma electrónica Interna</i>	25.520,00 €
<i>Firma electrónica Externa</i>	13.920,00 €
<b>Interoperabilidad</b>	
<i>Coordinación con Gerencia Catastro</i>	5.800,00 €
<i>Implantación enlace con Terminales Catastro</i>	7.424,00 €
<i>Enlace interno aplicaciones y workflow</i>	9.396,00 €
<b>Actividades de formación</b>	
<i>Formación atención al ciudadano</i>	3.016,00 €
<i>Formación tramitadores relacionados con IBI</i>	3.016,00 €
<i>Formación departamento informática</i>	2.262,00 €
<b>Comunicación</b>	
<i>Estudio y plan de comunicación (interno y</i>	6.032,00 €



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

externo)

Ejecución del plan de comunicación	9.280,00 €
<b>Infraestructura</b>	
Oficina Atención Ciudadano (mobiliario, terminales,...)	10.440,00 €
Servidor para gestión interna (firma, aplicaciones 3 capas)	2.552,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>205.552,00 €</b>

**9. INDICADORES DE AVANCE**

**Indicadores de avance en el desarrollo**

- . Procedimientos de IBI rediseñados en noviembre de 2006.
- . Implantación de procedimientos de tramitación de los expedientes de IBI en enero de 2007.
- . Acceso por parte del ciudadano a información relativa al impuesto en diciembre de 2006.
- . Disponibilidad de documentos y formularios para descarga en el portal municipal en enero de 2007.
- . Consulta de expedientes, mediante validación con certificado electrónico en marzo de 2007.
- . Tramitación de expedientes, mediante validación con certificado electrónico en septiembre de 2007.
- . Interacción con Gerencia de Catastro en septiembre de 2007.
- . Acceso información a través de terminales de tramitación en enero de 2007.

Indicadores de éxito del proyecto

**Sistema de gestión de expedientes**

Número de expedientes iniciados  
Número de expedientes tramitados  
Tiempo medio de resolución.  
Nº de notificaciones telemáticas

**Firma electrónica**

Número de documentos firmados internamente  
Número de documentos aportados por el contribuyente con firma

**Atención por Internet**



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Número de accesos a la página de Oficina del Contribuyente  
Número de instancias descargadas  
Número de ordenanzas descargadas  
Número de cálculos realizados  
Número de documentos solicitados y enviados  
Tiempo de respuesta a peticiones

**Terminales de tramitación personal**

Número de accesos desde los puntos de atención  
Número de documentos solicitados por esta vía  
Número de documentos obtenidos por esta vía  
Accesos a consultas de información Municipal  
Accesos a consultas de información Nacional

**Interacción con Gerencia de Catastro**

Número de documentos solicitados por esta vía  
Número de documentos obtenidos por esta vía  
Número de accesos a consultas de información

**PROYECTO PARA MODERNIZACION  
DE LA GESTION TRIBUTARIA APLICADA  
AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES  
Y AL DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA  
DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA**

**ÍNDICE**

1	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	36
2	ÁMBITO TERRITORIAL	37
3	Misión y objetivos	37
3.1	Definición y análisis de la necesidad	37
3.2	Identificación y descripción del alcance	39
3.3	Objetivos	44
3.4	Adecuación del proyecto a los criterios de valoración definidos en la O.M.	45
3.4.1	Mejora de la interoperabilidad de los Sistemas de Información de las AA.PP.	45
3.4.2	Posibilidad de reutilización por otras AA.PP. de los productos resultantes	45
3.4.3	Utilización de estándares libres y software de fuentes abiertas	45
3.4.4	Utilización de Sistemas Comunes de Información promovidos por el M.A.P.	46
3.4.5	Adecuación del proyecto a los objetivos del Plan de Acción Europea	46
4	RESULTADOS A OBTENER	46
5	TECNOLOGÍA APLICABLE	47
5.1	Elementos Hardware	48
5.2	Elementos Software	49
5.3	Comunicaciones	50
6	METODOLOGÍAS UTILIZADAS	50
7	PLAZOS Y CRONOGRAMA	51
7.1	Plazo de realización	51
7.2	Cronograma detallado	51
8	COSTES ESTIMADOS	53
8.1	Importe total	53
8.2	Importe solicitado	53
8.3	Desglose del presupuesto total	53



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

8.3.1 Desglose por elementos que componen el proyecto	53
9 INDICADORES DE AVANCE	54
9.1 Indicadores de avance en el desarrollo por fases	54
9.2 Indicadores de éxito del proyecto	55

## **1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

Proyecto para modernización de la Gestión Tributaria aplicada al impuesto sobre bienes inmuebles y al del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Paterna

## **2. ÁMBITO TERRITORIAL**

Provincia: Valencia  
Municipio: Paterna  
Código: 46190  
Población: 54.560 Habitantes  
Superficie en km2: 36,66

## **3.MISIÓN Y OBJETIVOS**

### **3.1. Definición y análisis de la necesidad**

La atención al público en Rentas es continua, constante y muy frecuente y si bien es muy difícil cuantificarla, podría decirse que ocupa una tercera parte del trabajo total de la Sección, sin que esta cifra sea exagerada en modo alguno.

Ello supone que en algunas ocasiones incluso colapse el funcionamiento normal de la Sección (en los periodos de cobro sobre todo). Por ello, se separó la atención al público de la gestión administrativa, lo que supuso una modificación total en la estructura de la Sección, tanto de personal como de ubicación del mismo.

Las funciones de la Oficina del Contribuyente son:

- Atención al público en todo tipo de expedientes.
- Ayuda para la cumplimentación de las instancias en caso necesario.
- Emisión de autoliquidaciones de todo tipo.
- Información sobre el estado de la tramitación de los expedientes.
- Información sobre los trámites a seguir en cada tipo de procedimiento y sobre la documentación que se necesita para cada tipo de solicitud. A estos efectos, los procedimientos han sido normalizados.
- Proporcionar información extraída de padrones, liquidaciones, etc.
- Práctica de diligencias de cualquier tipo a solicitud de los interesados.
- Cambios de titularidad en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el momento de su solicitud, siempre que la documentación sea completa y correcta.
- Emisión de certificados de bienes y de valores catastrales en el momento de su solicitud.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- Recogida de datos bancarios y compulsa de recibos en las solicitudes de devolución de ingresos indebidos.
- Registro de Entrada de la Sección.
- Apertura e iniciación de los expedientes

Dada la experiencia de la forma de gestión centralizada de una oficina única de atención al contribuyente desde el año 1998, y analizando resultados y estadísticas obtenidas sobre el número de expedientes iniciados desde ésta y la reducción del tiempo de tramitación de los expedientes debido a la separación del personal de atención al público y el personal encargado de la tramitación y seguimiento administrativo, desde la Concejalía de Hacienda junto con la de Nuevas Tecnologías se plantea el reto de modernizar e impulsar esta oficina mejorando la calidad de atención al ciudadano.

Se pretende potenciar esta oficina con el objetivo de simplificar trámites ciudadanos, agilizar los procedimientos administrativos y ampliar horarios de atención, aprovechando las infraestructuras tecnológicas disponibles en el Ayuntamiento y en el resto de las administraciones públicas. Se posibilita de esta forma ofrecer servicios, no solo de esta administración, sino también de otras administraciones, al mismo tiempo que abrir un nuevo canal de atención no presencial, .

El IBI es un tributo de gestión compartida con el estado y en el que si bien la mayoría de competencias son de la Administración Central, se ha ido tendiendo a la delegación de las mismas en los Ayuntamientos mediante la suscripción de diferentes convenios.

Paterna, actualmente, cuenta con el máximo legal de estas atribuciones, por lo que al ser además el impuesto de mayor importancia en este municipio, no sólo por los ingresos que genera, sino por el volumen de trabajo que conlleva (a fecha de hoy hay más de 35.000 unidades urbanas), resulta necesario la reingeniería de los procedimientos administrativos de este impuesto.

Para ello se aprovecharán los servicios que el catastro pone a disposición de los Ayuntamientos, como los PIC (Punto de Información catastral) y la Oficina virtual de Catastro y se articularía un sistema que pudiera proporcionar la información y documentos que se solicitaran, aunque no fueran municipales, desde la oficina del contribuyente.

La entidad que obtenga la autorización para la instalación de un Punto de Información Catastral asumirá un papel de intermediador en el ejercicio del derecho de acceso a la información catastral del ciudadano, al que podrá desde ahora suministrar toda la información que sobre el mismo exista en la base de datos nacional del Catastro, de la que se nutre la Oficina Virtual del Catastro. Esta base de datos presenta las ventajas de que contiene información no sólo literal o alfanumérica sino también cartográfica, y de que, además, se actualiza diariamente de acuerdo con el resultado de los procesos de actualización catastral realizados en todas y cada una de las Gerencias y Sugerencias del Catastro, directamente o con la colaboración de las Corporaciones locales, los fedatarios públicos y otras entidades.

La sencillez y comodidad del nuevo procedimiento de acceso a la información catastral a través de los Puntos de Información Catastral determina el acercamiento de la Oficina Virtual del Catastro, además de a todos los ciudadanos que no dispongan del referido certificado de usuario, a los que, disponiendo del mismo, deseen solicitar la prestación de los servicios de la



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Oficina Virtual del Catastro a través de sus representantes, posibilidades que hasta el momento no resultaban factibles y que, por tanto, vienen a mejorar igualmente la accesibilidad del servicio. En efecto, por la presente Resolución se amplían las posibilidades de acceso a la Oficina Virtual del Catastro a través de los Puntos de Información Catastral a los representantes de los titulares catastrales que acrediten tal condición y, además, la prestación del servicio no se condiciona a requisito alguno de residencia en el término municipal donde se encuentre instalado el Punto de Información Catastral.

Este sería un pilar básico para la modernización administrativa de todos los procedimientos de gestión de los tributos que están relacionados o vinculados a la base de datos catastral (tasa de basura, apertura de establecimientos, vados, plusvalías, etc..)

### **3.2. Identificación y descripción del alcance**

#### Introducción

El proyecto presentado pretende afrontar una completa modernización de los procesos internos y servicios al ciudadano relacionados con el Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos (IBIU).

Se quiere enfocar una problemática muy determinada (la gestión del IBIU y sus expedientes administrativos) desde diversos puntos de vista que incluyen: modernizar los procesos internos, facilitar las gestiones al ciudadano ofreciendo varios canales (internet, puestos de conexión en el Ayuntamiento), mejorar la información que le suministra el ayuntamiento, plantear una plataforma de interoperabilidad con otras administraciones (en un principio la gerencia catastral) para evitar trámites duplicados a los ciudadanos.

Para todo ello, se plantearán varias acciones que implicarán desde la implantación de sistemas de información internos, sistemas de información externos hasta el análisis y la concreción de procesos electrónicos de intercambio de información con otros organismos.

En este apartado describimos de forma más detallada las diferentes funcionalidades

.Descripción detallada

#### **1. Funcionalidad avanzada sobre IBI**

El objetivo principal es dotar al Ayuntamiento y a sus ciudadanos de una más eficiente gestión de todos los procesos asociados a los Bienes Inmuebles en general y en concreto a la gestión de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, los cambios de titularidad, la liquidación de plusvalías, etc.

Para ello se afrontarán diversas acciones con objetivos independientes:

- . Procedimientos tributarios para gestionar por ejemplo una alta de una nueva unidad de IBIU
- . Acceso a los datos de la Dirección General del Catastro, ya sea como información para los ciudadanos como información de consumo interno.
- . Simulación del cálculo de plusvalías
- . Generación de plusvalías en modo autoliquidación



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

. Consulta de datos de los bienes inmuebles

## 2. Procedimientos tributarios (Bienes Inmuebles)

Se pretende poder gestionar internamente aquellos procedimientos ligados a la actividad sobre bienes inmuebles, con un apoyo de un workflow interno.

Para ello se tendrá que implantar una herramienta que permite gestionar expedientes tributarios, que serán los contenedores y orquestadores de toda la información y operaciones asociadas a su función.

Como ejemplo en esta memoria ponemos el procedimiento de regularización tributaria del alta catastral de un bien inmueble. Dicho procedimiento se soportará con un sistema de información basado en expedientes y su workflow asociado.

- . La información procedente de Catastro se integraría en el expediente generado en el Ayuntamiento, de forma que se emitirían las liquidaciones, notificación de la resolución para el interesado e incluso la resolución de los recursos que se pudieran interponer.
- . A partir de los cambios en la Unidad Fiscal del IBIU, cada año se podrá generar el recibo correspondiente del IBI
- . Si el expediente conllevara un cambio de titularidad se podría liquidar (si procede) una plusvalía (IIVT) que también quedará asociada al mismo. Igualmente la tasa de basura iría asociada a esa unidad fiscal, de forma que cualquier cambio que se operara en la misma serviría para este otro tributo.

Dado que el IBI tiene vinculadas muchas otras gestiones relacionadas, es una excelente base como punto de partida para la modernización de la administración de forma completa, desde dentro hacia afuera. En relación a este comentario, hemos visto en este ejemplo como se mencionaba de forma paralela la gestión de las tasas de basuras.

Otro ejemplo de procedimiento tributario al que se extiende el alcance del proyecto es el de gestión del impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de incremento de valor de los terrenos (IIVT). Este procedimiento está orientado a facilitar la tramitación del IIVT incorporando la flexibilidad y la potencia de su tratamiento como un expediente, pudiendo generar varias liquidaciones y toda la documentación asociada. Asociado al expediente en este caso podremos tener los datos de la transmisión o transmisiones precedentes, de autoliquidaciones presentadas, múltiples interesados, datos registrales, historial de cada una de las liquidaciones, actos administrativos realizados, etc.

## 3. Tramitación electrónica (centrada en el IBI)

Una parte central del proyecto de modernización de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Paterna se basa en los procesos de tramitación. Principalmente se quiere que el ciudadano tenga la mayor información sobre los expedientes que pueda tener abiertos con la Administración Local y que se le facilite al máximo la tramitación de los mismos.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Favorecer la tramitación de Solicitudes, vía presencial y telemática, permitiendo a los ciudadanos realizar a la Administración peticiones de servicios o comunicaciones de cualquier tipo, ya sea de carácter particular o relacionadas con equipamientos o territorio en general, informando al ciudadano del estado de gestión de su solicitud. Dichas solicitudes pueden iniciar expedientes en el sistema de gestión del Ayuntamiento. Las solicitudes estarán basadas en formularios, el contenido de los cuales está de acuerdo con cada tipo de solicitud. El formulario contiene toda la información necesaria que ha de suministrar el ciudadano, permitiendo iniciar el proceso de tratamiento en el sistema de gestión interna de la entidad, Así como su posterior seguimiento de estado y evolución. La solicitud se almacena en la base de datos para el análisis de la existencia de solicitudes similares o previas sobre un mismo asunto a efecto de conocer los posibles antecedentes de cara a su resolución.

Posibilitar el seguimiento de la tramitación de un expediente por parte de un ciudadano. El medio telemático permite la consulta por parte del ciudadano en todo momento del estado de sus expedientes. Esto posibilitará cambiar de una relación basada en notificaciones por escrito o consultas en ventanilla, a una interacción más fluida.

La información a la que se quiere permitir su acceso sería desde los datos básicos del expediente a la información más compleja: liquidaciones asociadas, expedientes relacionados, tarea o tareas actuales en ejecución por parte del municipio (por tanto una aproximación al estado actual el expediente), la hoja de ruta, etc.

Como siguiente paso más ambicioso se quiere ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de realizar algunos trámites de forma telemática. Esto quiere decir no solamente ofrecer la opción de iniciar un expediente (mediante una solicitud por ejemplo) si no ir un poco más allá y permitir:

- . Realizar una aportación de documentación por vía telemática a un expediente ya abierto. Esto tiene un requisito de firma electrónica de la documentación y del formulario de dicha aportación. Pero aparte, debe quedar perfectamente enlazado con los sistemas de registro del Ayuntamiento y luego con el sistema de gestión de expedientes.
- . Realizar mediante una solicitud asociada a un expediente abierto una acción sobre el mismo. Por ejemplo una alegación o bien un recurso, que se puedan presentar como documentos firmados.

Este último objetivo requiere no solamente dotarse de un sistema de información para gestionar la interacción con el ciudadano, sino de realizar las integraciones correspondientes con los sistemas de gestión internos (el *backoffice*) básicamente con el Registro de Entrada y Salida y la Gestión de Expedientes.

Con objeto de facilitar los trámites al ciudadano, se dotará la portal público de una información completa de los diferentes tipos de expedientes así como de la posibilidad de acceder al máximo número posible de formularios para que puedan ser cumplimentados de forma electrónica o bien en versión papel.

Ligado a esto, queremos tener un sistema que actúe de concentrador de la información para el ciudadano, sobre todo aquella relacionada con los trámites que se realizan con el Ayuntamiento. Este "agregador de información" aparte de ofrecer la información estática sobre los diferentes tipos de expedientes (documentación a aportar, pasos de la tramitación, plazos



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

orientativos, etc.) servirá también para asociar los formularios electrónicos y los imprimibles y podrá servir de acceso a la tramitación telemática (creación de nuevos expedientes a través de solicitudes de entrada o bien aportación de documentación)

Además de lo comentado, se quiere continuar con

- A. El proceso de consolidación interna de la gestión de expedientes con el objetivo de ofrecer una visión global de la gestión en el Ayuntamiento. Para ello, se deberán identificar los procedimientos que en estos momentos no están incorporados en el Modelo Integral, priorizarlos según el impacto o interés para la ciudadanía y establecer un Plan de implantación que posibilite su implementación en el Sistema Integral.
- B. Incorporación de firma electrónica (ver siguiente apartado) y tramitación telemática a los expedientes que ya se están gestionando con workflow, ofreciéndolos al ciudadano por esta vía.

El objetivo último es contar con un Sistema Integrado que, contando como eje la gestión de expedientes permita ofrecer una visión homogeneizadora de la gestión municipal. Para ello, deberán estar incluidos en el sistema de tramitación telemática la amplia mayoría de los diferentes tipos de expediente (las expectativas son llegar al 90% o superior porcentaje)

#### 4. Firma electrónica

Se quiere dotar al Ayuntamiento de una serie de servicios que permitan la firma electrónica de documentos en entornos heterogéneos. Para concretar el alcance del proyecto y habiendo estudiado las necesidades básicas que se tendrían, partiríamos de las siguientes premisas:

- . la firma se realizará exclusivamente sobre documentos en formato pdf. A este formato es posible convertir la totalidad de formatos de origen de una forma sencilla.
- . Los enlaces principales a implantar serán con el Registro de E/S, con la Gestión Documental y con la Gestión de Expedientes del Ayuntamiento.

Este módulo de firma proporcionará las siguientes funcionalidades:

- . Administración (usuarios, roles, delegación, etc)
- . Circuitos de firma a aplicar por defecto a cada tipo de documento
- . Diseño de los circuitos de firma
- . Control de las tareas de firma
- . Conversión de los formatos originales a PDF
- . Portafirmas electrónico

Enlaces planteados:

- . Deberán poderse firmar internamente documentos electrónicos gestionados con el sistema de gestión de expedientes municipal



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- . Se dispondrá de una aplicación portafirmas básica que permita desde un sencillo acceso Web, firmar documentos internos.
- . Plataforma abierta para posteriores enlaces con otras aplicaciones de gestión interna.

**Firma electrónica externa**

De forma complementaria, se dotará al ciudadano de la posibilidad de realizar aportación de documentos firmados mediante un certificado digital. Se soportarán los certificados de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y los de la Generalitat Valenciana.

Esta posibilidad de aportación de documentación con firma estará integrada de forma transparente con la tramitación de los expedientes implicados y el punto de partida será la carpeta ciudadana.

**Acceso a información de otras administraciones**

Otro punto destacado del proyecto es potenciar las funciones de interoperabilidad con otras administraciones. Se quiere que en el máximo posible de expedientes, se pueda internamente reclamar (de forma electrónica) una documentación que o bien ya haya sido presentada en otra Administración o que dicha Administración externa sea capaz de generarla.

En concreto, se está pensando en un primer paso en permitir a los ciudadanos un acceso a los datos catastrales mediante la instalación de terminales PIC (Puntos de Información Catastral). De forma paralela, se permitirá al ciudadano acceder en dichos terminales a la información que el Ayuntamiento le puede ofrecer mediante un acceso a su área privada. Así desde un único punto tendrá acceso a una amplia gama de posibilidades.

Como una fase siguiente natural, el sistema de gestión del Ayuntamiento y su sistema de información para la atención al ciudadano debe ser capaz de requerir y obtener información al sistema de información de la Gerencia del Catastro. Esto naturalmente requerirá que el sistema del Catastro ofrezca un mínimo de servicios externos y que se llegue a un acuerdo con la Gerencia.

La idea es conseguir que si el Ayuntamiento requiere de una información que el ciudadano ya ha presentado o si esta información se genera desde la Gerencia Catastral, no se le vuelva a requerir y se pueda obtener por medios telemáticos. Conseguido esto , se podrá no solamente ofrecer datos sino usarlos desde procedimientos tributarios u otros tipos de expedientes.

**Legislación**

La legislación aplicable o relacionada con todo el marco del proyecto es la siguiente:

- . Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- . Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- . Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de Gestión Catastral y Tributaria e Inspección Catastral.
- . Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los puntos de Información catastral.
- . Real Decreto 1485/1994, de 1 de julio, por que se aprueban las normas que han de regir para el acceso y distribución pública de información catastral cartografía y alfanumérica de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
- . Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
- . Disposición Adicional segunda de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- . Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- . Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información.
- . Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- . Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.
- . Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

### **Objetivos**

Los objetivos de forma resumida serán:

- . Agilizar las gestiones asociadas al plan de modernización, principalmente centradas en el IBI e impuestos asociados. Permitir como consecuencia dedicar los recursos ahorrados en tareas de mayor valor añadido para los ciudadanos.
- . Gestionar las plusvalías (IIVT) de forma administrativamente correcta, con independencia de su complejidad.
- . Potenciar la oficina de atención al ciudadano, ofreciendo tanto herramientas de gestión al personal que la atiende como terminales de acceso desatendido a los ciudadanos.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- . Prestar servicios telemáticos al ciudadano de mayor valor añadido, con objeto de evitarle desplazamientos y molestias innecesarias.

Adecuación del proyecto a los criterios de valoración definidos en la O.M.

**3.4.1 Mejora de la interoperabilidad de los Sistemas de Información de las AA.PP.**

Se trata de uno de los objetivos principales del proyecto, ya que creemos que en el ámbito del mismo es muy importante incrementar los intercambios de información con la Gerencia Catastral.

Por un lado se quieren utilizar las herramientas que en estos momentos ya están disponibles (implantación de los puntos de acceso al catastro y enlace en estos terminales con la información del propio Ayuntamiento)

Por otro lado se quiere incrementar el grado de interoperabilidad, pensando en el intercambio electrónico de información. Para ello se han presupuestado recursos para la coordinación con la Gerencia

Se está también abierto al intercambio con proyectos de otros organismos que puedan surgir durante este próximo año y que puedan afectar al ámbito de este proyecto.

**3.4.2 Posibilidad de reutilización por otras AA.PP. de los productos resultantes**

Creemos que podrán ser reutilizados los siguientes componentes:

- . El módulo base resultante para la integración con los sistemas de la Gerencia del Catastro.
- . La documentación generada por este proyecto deberá ser de mucha utilidad para otras administraciones que quieran emprender este tipo de proyecto de interoperatividad con Catastro.

**3.4.3 Utilización de estándares libres y software de fuentes abiertas**

Se adoptarán aquellos estándares aplicables que se consideren de aplicación en el alcance. Por ejemplo, en todo el sistema de acceso a datos corporativos se pensará en una arquitectura tres capas con el uso de WebServices como punto de entrada a la funcionalidad crítica. En el caso de firma electrónica, se adoptará el estándar de hecho como contenedor de información (PDF) buscando la posibilidad de usar la propuesta que está actualmente en estudio para el almacenaje a largo plazo (PDF-A).

Se potenciará el uso de software libre en aquellos sistemas o subsistemas en los que se vea posible, teniendo en cuenta las restricciones impuestas por la integración con los sistemas actuales.

Por otra parte, en las aplicaciones Web a las que tengan acceso los ciudadanos, se pondrá la atención necesaria para que sean accesibles mediante los navegadores más difundidos (al menos Mozilla Firefox e Internet Explorer)



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**3.4.4 Utilización de Sistemas Comunes de Información promovidos por el M.A.P.**

A continuación enumeramos los puntos en los que creemos que este proyecto se encuentra en línea con lo que propone el MAP:

- . Adecuación de los procesos para aceptar la firma electrónica por parte del ciudadano. Para ello se soportará en los procesos de validación de firma los certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y por la Generalitat valenciana.
- . Soporte al futuro DNI electrónico
- . Colaborar con otras administraciones potenciando la Oficina de Atención al Contribuyente como centro unificador de servicios.
- . Utilización del sistema de Notificaciones telemáticas seguras
- . Incorporación a los sistemas de teletramitación de pasarelas de pagos.

**3.4.5 Adecuación del proyecto a los objetivos del Plan de Acción Europea**

Este proyecto se enmarca en un plan de modernización del Ayuntamiento de Paterna que tiene como objeto aumentar los servicios de administración electrónica e interoperabilidad entre administraciones, ofreciendo servicios públicos interactivos.

Se aplicará una reorganización interna que se abordará en el ejercicio de buenas prácticas y la accesibilidad.

Se realizará una reingeniería de procesos administrativos internos relacionados.

Dichos servicios se pondrán a disposición de todos los ciudadanos de Paterna, soportando gran variedad de plataformas.

**RESULTADOS A OBTENER**

Completando a los resultados que se han resumido en la memoria descriptiva, desarrollamos más en cada caso los entregables o los sistemas que se obtendrán:

- . Una completa reingeniería de los procedimientos relacionados con el IBIU y las plusvalías. Esto incluye diferentes procesos internos y externos del Ayuntamiento.

Como entregables en este caso será la documentación que refleje el análisis de los diferentes procedimientos y los cambios a aplicar. Es básico involucrar a las personas del Ayuntamiento implicadas en cada procedimiento. Como parte de la documentación se detallarán los flujos futuros para soportar las mejoras en los sistemas. Hemos de ser conscientes que solamente con cambios en los sistemas de información no se consiguen (generalmente) los resultados. Debe cambiar la organización del trabajo.

- . Implementar, con el workflow ya existente en el Ayuntamiento, la gestión de los expedientes de IBIU y de otras gestiones asociadas (por ejemplo de las plusvalías de compra-venta de bienes inmuebles).



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

A partir de la documentación generada en el punto anterior se podrá emprender la reformulación de algunos de los procedimientos actuales ya implantados. También se podrá crear si procediese algún procedimiento nuevo. Todo ello soportado con la actual herramienta corporativa de workflow, que se quiere que sea el repositorio de todos los expedientes y trámites sobre los mismos. Se deberá también emprender las modificaciones necesarias en la herramienta para soportar los enlaces avanzados con el sistema Tributario.

- . Posibilitar el acceso desde la Web Municipal a la información completa relativa a la tramitación y gestión del impuesto del IBIU. Esto incluye desde información general, a formularios electrónicos para ser descargados, introducción electrónica de los mismos, acceso a la información privada.

En este caso, el resultado se concretará en un sub portal de acceso público con toda la información asociada al ámbito del proyecto (IBI, plusvalías, etc.). Será además el punto de entrada para la zona de datos privados de los ciudadanos. Se trata de una web que tendrá un diseño homogéneo con el portal municipal y que deberá de dotarse de contenidos e irlos actualizando.

- . Módulo de tramitación telemática complementario al anterior, accesible a los ciudadanos. Debe posibilitar la aportación de documentación al ciudadano con validación mediante firma electrónica. También posibilitará la obtención de información de los expedientes personales.

Se trata de diseñar e implantar un sistema basado en navegador que permita desde el portal conectarse a los ciudadanos. El resultado tiene que ser un sub-sistema de acceso privado que tras la correspondiente identificación segura, da acceso a los datos privados del ciudadano, en concreto a datos de IBIU, plusvalías y otros aspectos que se consideren relacionados.

- . Módulo de interoperabilidad con otras administraciones (principalmente la Gerencia del Catastro) que permita el acceso a la información relativa a los Bienes Inmuebles del municipio de Paterna.

Aquí el proyecto se concreta en la presencia de unos terminales de acceso público en las dependencias del Ayuntamiento que permitan el acceso a los sistemas que la Gerencia Técnica del Catastro proporciona y por otro , que también pueda usar el Ayuntamiento para proporcionar acceso a información de interés en el ámbito de los bienes inmuebles (por el momento, ya que éste es el alcance de este proyecto)

- . Módulo de firma electrónica (para empleados públicos del Ayuntamiento de Paterna y también para firma externa)

Este módulo permitirá la posibilidad de firmar documentos de gestión a los empleados del Ayuntamiento. Para ello se requerirá de un componente software (la aplicación que sirva de enlace entre los sistemas actuales y el proceso de firma) así como de certificados digitales. De forma complementaria, se pensará en una plataforma que permita la aportación de documentos electrónicos firmados digitalmente por parte de los ciudadanos.

## **5. TECNOLOGÍA APLICABLE**

Este proyecto tiene una visión transversal en la organización del Ayuntamiento y por tanto consta de Sistemas de Información nuevos pero también de una importante tarea de integración con sistemas existentes en el

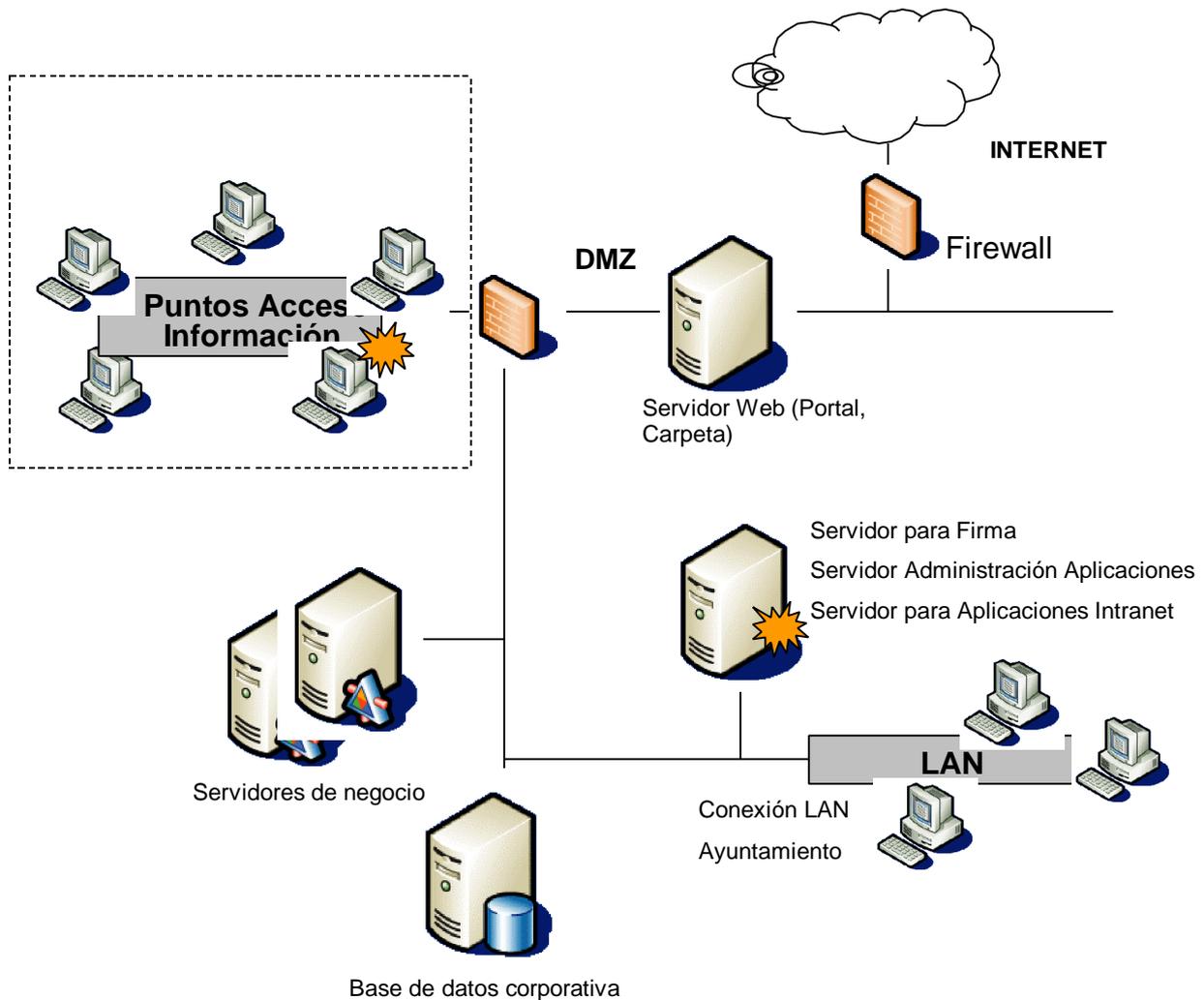


Ayuntamiento (por ejemplo el *workflow* del que se dispone) y también en sistemas externos (interoperabilidad)

### 5.1 Elementos Hardware

Para la correcta implantación del proyecto y su puesta en funcionamiento en los plazos indicados se utilizarán las infraestructuras actuales del Ayuntamiento de Paterna más alguna inversión adicional. Los elementos nuevos en el plan de sistemas no son muy importantes, básicamente un servidor para soportar los nuevos procesos y aplicaciones (firma, aplicación de administración de datos publicados, aplicación para mostrar información en terminales públicos, etc) y los terminales para dar acceso al ciudadano de la información del IBI y del Catastro en la Oficina de Atención

A continuación se presenta un esquema resumido, donde los elementos nuevos a incorporar se marcan con una estrella.





**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Comentarios:

- . La información pública y privada en el portal se soportará con el servidor Web actual. Estará correspondientemente aislado en una DMZ pública.
- . Los servidores de negocio son los sistemas actuales que soportan las aplicaciones de gestión, incluida la de workflow transversal al ayuntamiento.
- . Los puntos de acceso a los ciudadanos se dimensionan en un número de 5 y se configurarán como una red local con conexión a los datos y aplicaciones corporativas (las que sean necesarias). Tendrán que tener acceso a Internet para permitir el acceso a la información del Catastro.
- . Los datos residen en el servidor de Base de Datos corporativo, que no se modificará en el proyecto (los nuevos modelos de datos necesarios se añadirán a los actuales)

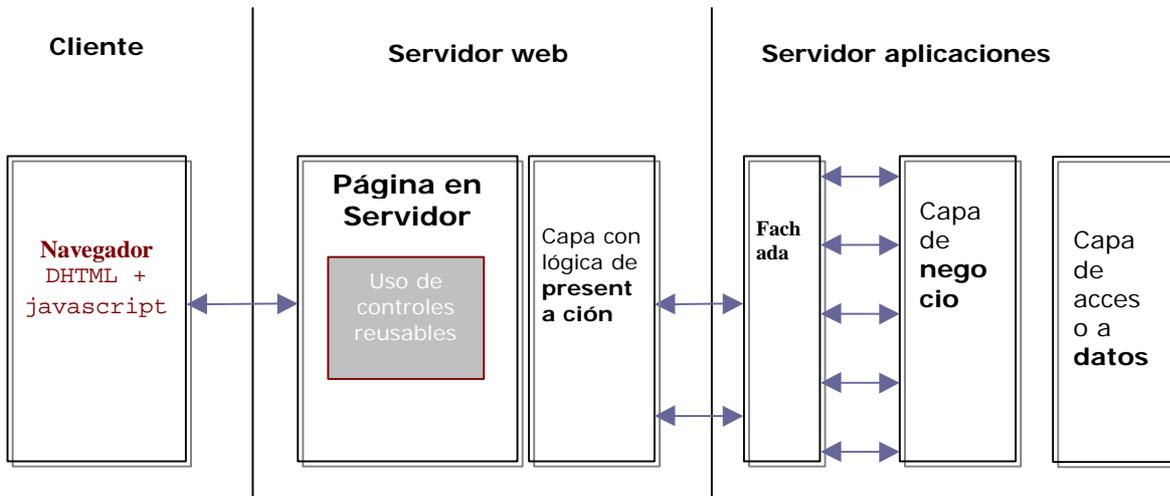
## **5.2 Elementos Software**

Los nuevos desarrollos de Software tendrán que venir determinados en primera instalación por la necesidad de integración con los sistemas actualmente presentes en el Ayuntamiento.

Como sistemas que requerirán de un desarrollo software específico para este proyecto tenemos:

- . Información pública y de acceso privado en el portal. Se integrará como punto de entrada con el Portal del Ayuntamiento, pero requerirá de un sistema nuevo.
- . Firma electrónica. Se necesitará por un lado de una tecnología de firma que cumpla los requerimientos de estandarización y soporte de certificados especificados pero por otra parte que se integre con las aplicaciones corporativas. Como soporte documental se está pensando en el formato PDF y si el estándar se considera adecuado, en la especificación PDF-A que garantiza el archivo de un documento firmado por largos periodos de tiempo (independiza de las herramientas de acceso al pdf en cierto sentido)
- . Aplicación de acceso a información desde los Puntos de Información. Deberá ser un punto de acceso sencillo a los sistemas que ofrezca la Gerencia del Catastro y también a los datos del Ayuntamiento que se quieran presentar.
- . Procedimientos tributarios (orientados a IBI y plusvalías). Se trata de una de las partes clave del proyecto, requerirá de la implantación de unos procedimientos workflow integrados con el actual sistema transversal corporativo y también con la Gestión Tributaria.

En los nuevos desarrollos que no vengan condicionados directamente por la integración con los sistemas corporativos, se apostará por una arquitectura multicapa y con la presentación en formato Web. A continuación se muestra un esquema indicativo de cómo se plantea la distribución de la lógica de las aplicaciones basadas en Web.



En primer lugar tenemos el navegador que utiliza el usuario que se comporta como un cliente ligero de la aplicación. Es necesario que este navegador únicamente visualice DHTML y ejecute javascript. Se soportarán en las salidas públicas aquellos navegadores más usados en estos momentos.

Las peticiones del navegador las gestiona el navegador web. Las páginas HTML se construyen dinámicamente en el servidor a partir de páginas dinámicas. Estas páginas pueden estar formadas por controles reusables (lo cual estructura mucho mejor la aplicación) o bien por código y html estático. La lógica de la presentación se hallará claramente diferenciada.

Finalmente tenemos la capa de negocio (con acceso a ella mediante un punto único de entrada, que llamamos fachada) que concentra la lógica que pueda abstraerse de la presentación. El acceso físico a los datos de la Base de Datos Relacional se realiza en la última capa de la arquitectura.

### 5.3 Comunicaciones

En este proyecto la incidencia principal de las comunicaciones se encontrará en el despliegue de los terminales de acceso a información por parte de los ciudadanos.

Esto terminales (que serán PC's estándar) se desplegarán en la oficina de atención ciudadana como una red separada de la del Ayuntamiento, pero con conectividad a la red principal.

Tendremos como requisito que desde dichos terminales se pueda acceder a las aplicaciones corporativas y también a Internet para la conectividad con los datos y servicios que ofrezca la Gerencia Técnica del Catastro.

La salida a Internet de todo sistema que lo requiera se realizará mediante la infraestructura actual del Ayuntamiento y su ampliación no es objeto de este proyecto. En concreto la información pública y de acceso restringido que se cuelgue del portal, se realizará con los sistemas actuales.

## 6. METODOLOGÍAS UTILIZADAS

Para las fases de desarrollo e implementación de procedimientos internos de la organización se utilizará la metodología Métrica 3. En los pliegos de



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

contratación se indicará la preferencia por esta metodología aunque se valorarán también otras alternativas presentadas por las empresas ofertantes

Cuando haya que afrontar las acciones ligadas a la interoperabilidad con otras administraciones, habrá que adecuarse a una operativa de coordinación. Surgirá la necesidad de reuniones con estas administraciones y la formación de algún grupo de trabajo con personal de las dos partes para establecer formas de trabajo consensuadas, acuerdos, convenios, ...

## **7. PLAZOS Y CRONOGRAMA**

### **7.1 Plazo de realización**

El plazo de ejecución será de 12 meses desde el inicio del proyecto.

### **7.2 Cronograma detallado**

El proyecto está previsto que se inicie en Septiembre de 2006. A continuación se complementa el cronograma de la Memoria Descriptiva con los subhitos que se han considerado para cada gran fase.

Hito	Inicio	Fin
SubHito		
Estudiar el <b>rediseño de los procesos</b> internos de gestión para detectar los cambios necesarios que simplificaría la tramitación y permitirá la adecuación de un workflow de tramitación. Considerar la interacción con el ciudadano para la tramitación telemática	Septiembre 2006	Octubre 2006
Análisis de los procedimientos actuales de gestión		
Definición de los nuevos procedimientos de gestión		
Definición de los procesos de tramitaron telemática		
Dotar al portal del ayuntamiento de la <b>información del impuesto principal</b> (el IBI): descripción del impuesto, tramitación administrativa, plazos, ... y los formularios electrónicos (información pública)	Noviembre 2006	Diciembre 2006
Recopilación de información del impuesto		
Normalización de la información del impuesto		
Recopilación de documentos y formularios de descarga		
Normalización de documentos y formularios de descarga		
Conversión de documentos y formularios a PDF y publicación		
Implementar la gestión de los <b>expedientes con firma electrónica</b> .	Noviembre 2006	Febrero 2007
Análisis de los procedimientos de gestión de los expedientes de IBI		
Análisis de los procedimientos de gestión de los expedientes de IIVT		
Analizar la relación entre los expedientes		

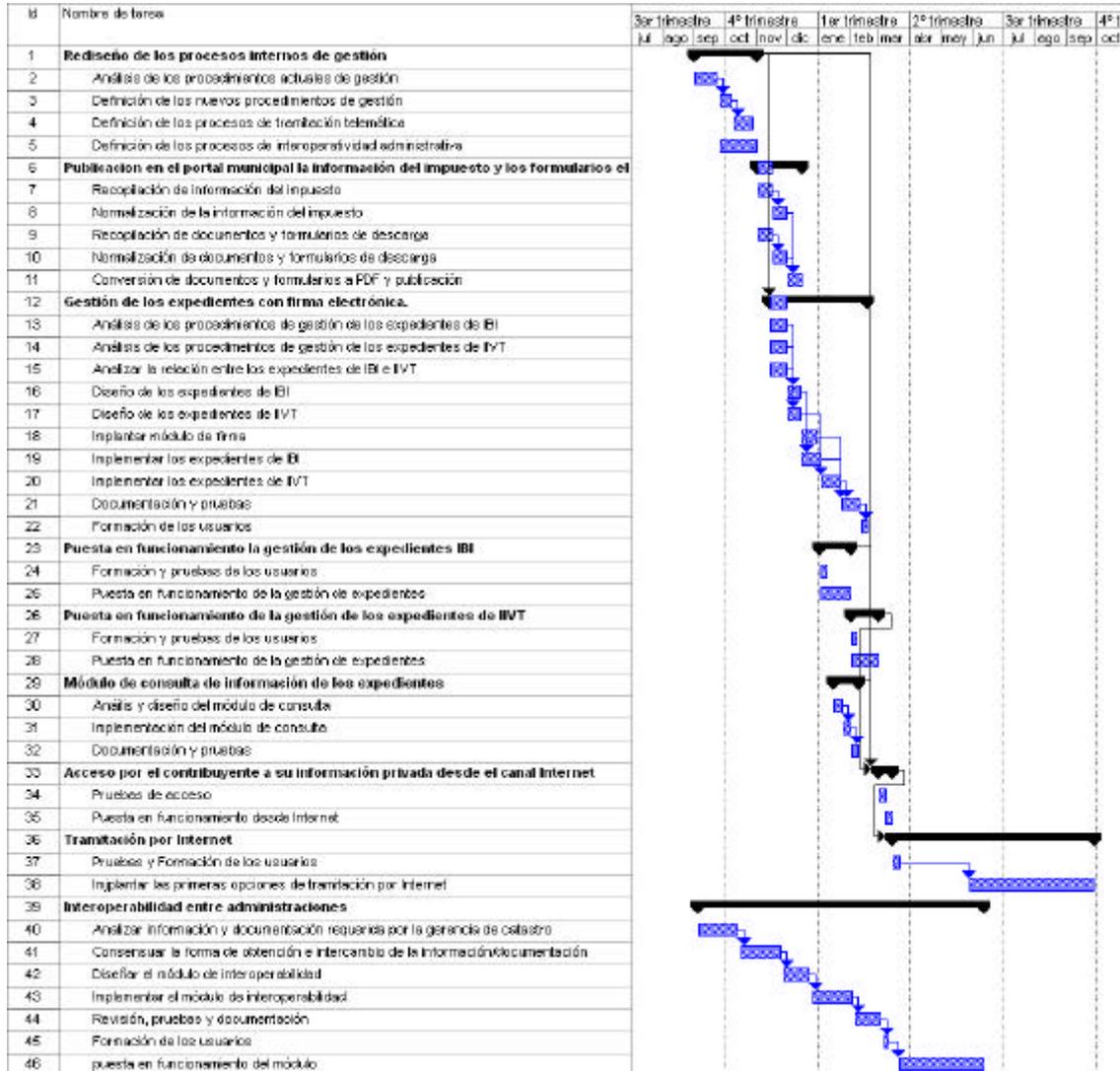


**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

de IBI y IIVT		
Diseño de los expedientes de IBI		
Diseño de los expedientes de IIVT		
Implantar modulo de firma		
Implementar los expedientes de IBI		
Implementar los expedientes de IIVT		
Documentación y pruebas		
Formación de los usuarios		
Puesta en funcionamiento la <b>gestión de los expedientes</b>	Enero 2007	Febrero 2007
Afrontar la implantación del módulo de <b>consulta de información</b> de los expedientes de IBIU mediante validación con certificado electrónico	Enero 2007	Febrero 2007
Análisis y diseño del modulo de consulta		
implementación del modulo de consulta		
Documentación y pruebas		
Implantar el acceso del ciudadano a su información <b>privada</b> desde el canal Internet (centrando en procesos del IBI)	Marzo 2007	Marzo 2007
Implantar las primeras opciones de <b>tramitación por Internet</b> posibilitando adjuntar documentación firmada por parte del ciudadano (Expedientes de IBIU)	Marzo 2007	Septiembre 2007
Interoperabilidad entre administraciones	Septiembre 2006	Junio 2007
Analizar información y documentación requerida de la gerencia de catastro		
Consensuar la forma de obtención e intercambio de la información/documentación		
Diseñar el módulo de interoperabilidad		
Implementar el módulo de interoperabilidad		
Revisión, pruebas y documentación del módulo de interoperabilidad		
Formación de los usuarios		
Puesta en funcionamiento del módulo de interoperabilidad		



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**



**8. COSTES ESTIMADOS**

**8.1 Importe total**

El proyecto se ha valorado en 205.552 euros

**8.2 Importe solicitado**

Se solicita la subvención por la mitad del importe del proyecto, es decir por un total de 102.776 euros. El resto del importe será sufragado por el Ayuntamiento de Paterna.

**8.3 Desglose del presupuesto total**

**8.3.1 Desglose por elementos que componen el proyecto**

A continuación se desglosan los diferentes elementos que se han considerado en la elaboración del presupuesto y la cifra presupuestada.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

<b>Consultoría de procesos (reingeniería del IBI)</b>	
<i>Estudio y documentación procesos IBI</i>	11.310,00 €
<b>Procedimientos tributarios IBI</b>	
<i>Implantación de procedimientos tributarios para IBI</i>	45.124,00 €
<b>Implantación de portal con información y gestión del IBI</b>	
<i>Portal público IBI (información + solicitudes)</i>	15.080,00 €
<i>Información privada al ciudadano</i>	16.820,00 €
<i>Tramitación telemática</i>	18.560,00 €
<b>Firma electrónica</b>	
<i>Firma electrónica Interna</i>	25.520,00 €
<i>Firma electrónica Externa</i>	13.920,00 €
<b>Interoperabilidad</b>	
<i>Coordinación con Gerencia Catastro</i>	5.800,00 €
<i>Implantación enlace con Terminales Catastro</i>	7.424,00 €
<i>Enlace interno aplicaciones y workflow</i>	9.396,00 €
<b>Actividades de formación</b>	
<i>Formación atención al ciudadano</i>	3.016,00 €
<i>Formación tramitadores relacionados con IBI</i>	3.016,00 €
<i>Formación departamento informática</i>	2.262,00 €
<b>Comunicación</b>	
<i>Estudio y plan de comunicación (interno y externo)</i>	6.032,00 €
<i>Ejecución del plan de comunicación</i>	9.280,00 €
<b>Infraestructura</b>	
<i>Oficina Atención Ciudadano (mobiliario, terminales,...)</i>	10.440,00 €
<i>Servidor para gestión interna (firma, aplicaciones 3 capas)</i>	2.552,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>205.552,00 €</b>

## **9. INDICADORES DE AVANCE**

### **9.1 Indicadores de avance en el desarrollo por fases**

. Procedimientos de IBI rediseñados en noviembre de 2006.

En noviembre de 2006 se hará una revisión de cuantos procedimientos en el alcance del proyecto han sido estudiados y rediseñados. El indicador sería el número de los mismos.

. Implantación de procedimientos de tramitación de los expedientes de IBI en enero de 2007.

Se trata del primer indicador de avance importante. Los cambios en la tramitación del IBI y la introducción de procedimientos tributarios avanzados en diversos de los procesos rediseñados será un indicador clave del avance. El indicador sería el porcentaje de procedimientos implantados sobre los que se detectó la necesidad.

. Acceso por parte del ciudadano a información relativa al impuesto en diciembre de 2006.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Se quiere iniciar el ejercicio 2007 ofreciendo una más completa información al ciudadano sobre los aspectos relacionados con el IBI y las plusvalías. A finales de 2006 para que el avance del proyecto en esta fase se vea adecuado, debería estar disponible para publicar una primera versión de esta funcionalidad pública.

En este caso el indicador de avance será el grado de cumplimiento de la funcionalidad descrita, como porcentaje sobre los objetivos marcados.

- . Disponibilidad de documentos y formularios para descarga en el portal municipal en enero de 2007.

Ligado con el anterior, en enero de 2007 el ciudadano aparte de recoger información deberá poder descargarse formularios y documentación complementaria. El indicador será un porcentaje de documentos y formularios presentes sobre el total que pueda requerir un ciudadano.

- . Consulta de expedientes, mediante validación con certificado electrónico en marzo de 2007.

En marzo de 2007 el ciudadano deberá poder consultar la información del estado de sus expedientes previa validación con certificado electrónico. El indicador de avance será el número de accesos a este módulo.

- . Tramitación de expedientes, mediante validación con certificado electrónico en septiembre de 2007.

En septiembre de 2007 deberá estar disponible para el ciudadano el módulo de tramitación telemática mediante validación con certificado electrónico. Para este caso se tomará como indicador el número de documentos aportados a los expedientes por esta vía.

- . Interacción con Gerencia de Catastro en junio de 2007.

En junio de 2007 deberá estar en pleno funcionamiento este módulo. En este caso el indicador será el número de documentos e información descargada, evitando desplazamientos de los contribuyentes a otras oficinas para este fin.

- . Acceso información a través de terminales de tramitación en enero de 2007.

Aquí el indicador será el número de servicios unitarios con los que podrá contar un ciudadano a través de dichos terminales de tramitación públicos.

## **9.2 Indicadores de éxito del proyecto**

El éxito del proyecto se debe medir como el uso que se hará de las nuevas funciones ligadas al IBI por parte de los tramitadores internos y del acceso que hagan los ciudadanos a los nuevos servicios que se les ofrezcan.

A continuación hemos puesto como ejemplos algunos de los indicadores que podremos considerar al cabo de unos meses (o un año) de puesta en marcha de todas las novedades.

### **Sistema de gestión de expedientes**

- . Número de expedientes iniciados
- . Número de expedientes tramitados
- . Tiempo medio de resolución.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

- . N° de notificaciones telemáticas

**Firma electrónica**

- . Número de documentos firmados internamente
- . Número de documentos aportados por el contribuyente con firma

**Atención por Internet**

- . Número de accesos a la página de Oficina del Contribuyente
- . Número de instancias descargadas
- . Número de ordenanzas descargadas
- . Número de cálculos realizados
- . Número de documentos solicitados y enviados
- . Tiempo de respuesta a peticiones

**Terminales de tramitación personal**

- . Número de accesos desde los puntos de atención
- . Número de documentos solicitados por esta vía
- . Número de documentos obtenidos por esta vía
- . Accesos a consultas de información Municipal
- . Accesos a consultas de información Nacional

**Interacción con Gerencia de Catastro**

- . Número de documentos solicitados por esta vía
- . Número de documentos obtenidos por esta vía
- . Número de accesos a consultas de información

SEGUNDO.- Solicitar subvención al Ministerio de Administraciones Públicas por importe de 102.776 €, correspondiente al 50% del coste total del proyecto que asciende a 205.552€, acompañado de la documentación exigida en el apartado vigésimo tercero de la Orden APU/293/2006

TERCERO.- Remitir el proyecto a Subdelegación de Gobierno a los efectos del apartado 2 del artículo vigésimo tercero.

CUARTO.- Remitir el proyecto a Informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

QUINTO.- Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto 2006 la cantidad de 102.776 €, para inversión en el proyecto de "MODERNIZACION DE LA GESTION TRIBUTARIA APLICADA AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y AL DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA"

**13º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- PROPUESTA DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPAMIENTO LÚDICO DEPORTIVO "AQUATERNA" Y CONVOCANDO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-** Dada cuenta del expediente 3/05, clasificación 2.1.3.4.2 para la Concesión del Diseño, Construcción y Explotación del Servicio de Equipamiento Lúdico-Deportivo denominado "Aquaterna".



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

RESULTANDO, que por el Ayuntamiento, Pleno en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2004, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, Pliego Técnico y Estudio de Viabilidad para la Concesión del Diseño, Construcción y Explotación del Servicio de Equipamiento Lúdico Deportivo "Aquaterna".

CONSIDERANDO, que en fecha 16 de diciembre de 2005 se publicó anuncio de licitación en el B.O.P, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 17 de enero de 2006.

CONSIDERANDO, que el día 26 de enero de 2006 se celebró Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura de las ofertas presentadas, presentándose una única oferta por INGEPARKS SMG EUROPE, S.L.

CONSIDERANDO, que examinada la documentación administrativa presentada por INGEPARKS SMG EUROPE, S.L., se observa que la citada empresa no dispone de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas reguladoras de la Concesión del Diseño, Construcción, y Explotación del Servicio de Equipamiento Lúdico-Deportivo denominado "Aquaterna", careciendo de capacidad para la ejecución del contrato, por lo que, la Mesa de Contratación propone considerar la proposición no admitida y declarar desierto el concurso.

CONSIDERANDO, que de conformidad con las normas contenidas en los arts. 159 e) y 210 a) del RDL. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al haber quedado desierto el concurso convocado, podrá adjudicarse mediante procedimiento negociado, siempre que no se modifiquen de forma sustancial las condiciones originales del contrato.

CONSIDERANDO, el informe favorable de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

CONSIDERANDO, que corresponde al Pleno las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121'04 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en este apartado.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 6 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- No admitir a trámite la oferta presentada por INGEPARKS SMG EUROPE, S.L. por carecer de capacidad para la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Declarar desierto el concurso convocado para la Concesión del diseño, construcción y explotación del Servicio de Equipamiento Lúdico Deportivo "Aquaterna" y convocar procedimiento negociado, manteniéndose el Pliego de Condiciones aprobado, salvo las modificaciones relativas a Procedimiento Negociado, es decir, solicitándose oferta al menos a 3 empresas capacitadas para la ejecución del contrato, para que en el plazo de 30 días puedan presentar oferta, y publicar anuncio en los periódicos El País y Levante.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

TERCERO. - Devolver la garantía provisional presentada por INGEPARKS SMG EUROPE, S.L.,

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a INGEPARKS SMG EUROPE, S.L., a los Servicios Deportivos y a Gabinete Técnico y Tesorería a los efectos oportunos.

**14º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SUMP, PARA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES.-** Dada cuenta del expediente instruido por la Sección de Servicios Generales, Patrimonio y Compras para la enajenación de determinadas viviendas municipales.

RESULTANDO, que se han realizado todos los trámites necesarios para acordar la desafectación del Servicio Público de las viviendas adquiridas en virtud de la Orden Conjunta del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y del Conseller de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 2 de septiembre de 1992.

RESULTANDO, que el 14 de abril de 2005 por la Sección de Patrimonio se remitió a la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL (SUMP) num. registro salida 5010 de 14 de abril, la documentación relativa al expediente de enajenación de la viviendas municipales.

RESULTANDO, que por Providencia de la Concejala de Bienestar Social de 15 de febrero de 2006, se dispone se inicie la encomienda de gestión a la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL ( SUMP ) de la tramitación del expediente de enajenación de las viviendas municipales cuya documentación se remitió a dicha Sociedad el 14 de abril de 2005.

RESULTANDO, que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la encomienda de gestión.

CONSIDERANDO, que corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo de enajenación de bienes Inmuebles, de conformidad con el art. 22.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa de Sección de Bienestar Social y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Contratación Y Compras, de fecha 20 de febrero de 2006, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10), de EU-L'Entesa (2), del Grupo Popular (8) y en contra de UV (1), acuerda:

PRIMERO.- Encomendar la gestión a la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL ( SUMP ) de la tramitación del expediente de enajenación de las viviendas que incluirá la elaboración del Pliego de Condiciones para su enajenación por concurso, así como la retasación de las viviendas.

SEGUNDO.- El Pliego de Condiciones que regule el concurso deberá contemplar las siguientes particularidades:

Serán adquirentes preferentes los actuales ocupantes siempre que no existan informes desfavorables respecto a ellos por uso inadecuado del inmueble.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Caso de que existan ocupantes que por sus precarias condiciones no puedan acceder a la propiedad, se les asignará el uso en precario vitalicio, revirtiendo al Ayuntamiento la vivienda cuando fallezcan, sin que puedan traspasarla a sus descendientes.

TERCERO.- Dicha encomienda se efectúa a los solos efectos de la gestión del citado expediente y durante el plazo necesario para la adjudicación de dichas viviendas a terceros interesados, que se estima en un año.

CUARTO.- Todas Las actuaciones que se lleven a cabo deberán ser aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

QUINTO.- Todos los gastos de gestión que se deriven de la encomienda se reembolsarán a la SUMPA consignándose en los presupuestos correspondientes, y las facturas se deberán presentar a nombre del Ayuntamiento (tasaciones, escrituras, ... etc).

SEXTO.- Los importes de la venta de las viviendas se ingresarán íntegramente en el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que por el Negociado de Patrimonio se notifique a S.U.M.P.A. la encomienda de gestión, para que en el plazo de 15 días se pronuncie sobre la aceptación.

OCTAVO.- En el supuesto de aceptación, publicar el acuerdo en el D.O.G.V. y dar traslado a Secretaría para su conocimiento.

NOVENO.- Publicada la encomienda de gestión, remitir el expediente a la Sección de Bienestar Social para el seguimiento del expediente relativo a las condiciones técnicas de la venta, dictaminando los Pliegos y proponiendo la aprobación de los mismos por la Comisión Informativa correspondiente, remitiendo el acuerdo a S.U.M.P.A.

DÉCIMO.- Aprobadas las condiciones técnicas, remitir el seguimiento del expediente a la Sección de Contratación y Patrimonio a los efectos de control de los Pliegos de Condiciones Administrativas de enajenación.

ONCEAVO.- Dar traslado a las Secciones de Bienestar Social, Intervención, Contratación y Patrimonio y Secretaría.

**15º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL).**

**A) DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº223 DE 20/01/2006 AL Nº712 DE 16/02/2006 AMBOS INCLUSIVOS.-** Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades, del nº223 de 20 de enero de 2006 al nº712 de 16 de febrero de 2006, ambos inclusive el Pleno por unanimidad se da por enterado.

**B) DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 3, 4, 5/2006.-** Dada cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local, números 3, 4, 5/2006, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

**CONTINUA LA SESIÓN CON LECTURA POR LA TENIENTE ALCALDE, M<sup>a</sup> ANGELES MACHES MENGOD, DE UNA PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:**

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprensida por muchos que aseguraban que la supuesta "incapacidad intelectual" de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más: hace 75 años que las mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad con nuestros compañeros para asemejarnos lo más posible a la sociedad a la que queremos representar compuesta a partes iguales por mujeres y hombres.

Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

A lo largo de los años todas las administraciones han trabajado para poner freno a la violencia machista y, ese esfuerzo se ha visto consolidado en la Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida, maltratada o asesinada.

También contaremos con una herramienta vital contra la discriminación como es la futura Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se están aplicando más de una cincuentena de medidas a favor de la igualdad que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Progresivamente las mujeres tienen más facilidad a la hora de incorporarse al mundo laboral, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.

Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos."

A la vista de lo expuesto, el Pleno por unanimidad acuerda la aprobación de la declaración institucional.

**16º.- MOCIONES**

**PREVIAMENTE DADO QUE LA MOCIÓN ES PRESENTADA EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA, SE PROCEDE A VOTAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE DICHA MOCIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**MOCIÓN PRESENTADA POR LA JUNTA DE PORTAVOCES, EN REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, RELATIVA AL TRAZADO DE LA CIRCUNVALACIÓN EXTERIOR DE VALENCIA QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE PATERNA.**

Antes de proceder a la votación de la Moción consensuada se autoriza la intervención del Sr. Carot García, en representación de la Junta de Barrio de La Cañada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 228 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el cual propone una serie de matizaciones siendo aceptadas por los Corporativos.

Dada cuenta de la moción presentada por la Junta de Portavoces, en representación de los Grupos Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo acordado en el Pleno de fecha 26 de enero de 2006 y el ROF, la Junta de Portavoces en representación de los Grupos Municipales proponen, la siguiente:

**MOCIÓN**

A principios de verano del año 2003, salió en la prensa una iniciativa impulsada por la Generalitat Valenciana y el Gobierno Central que planteaba el desarrollo de un proyecto para la construcción de una autopista de seis carriles paralela al actual by-pass. Esta nueva plataforma de hormigón y asfalto, supondrá un demoledor impacto en nuestro municipio sobre las personas y los valores ambientales y ecológicos.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

La oposición a este despropósito surgió bajo el lema "No a otro by-pass por Paterna".

El 31 de julio de 2003 el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar el proyecto de construcción de la autopista de seis carriles junto al by-pass ("Circunvalación exterior de Valencia"), en el término municipal de Paterna.

El Ministerio de Fomento anterior mantenía que su proyecto no tenía posibilidad de marcha atrás y por esa causa, se denegaba levantar la reserva de quinientos a cien metros, impidiendo así homologar los sectores 2 y 8 y con ello además el retraso en la construcción del IES de La Canyada.

La persistente insistencia de la ciudadanía, Ayuntamiento, partidos políticos y Juntas de Barrio, así como las movilizaciones y reuniones a ciertos niveles de la Administración Autonómica, no han sido suficientes para obtener el compromiso del Gobierno Autonómico para paralizar el proyecto de Circunvalación exterior de Valencia.

Los deseos de la ciudadanía, Ayuntamiento, Entidades, Asociaciones y Partidos Políticos y Juntas de Barrio, son mantenerse en contra de todo proyecto que no resuelva positivamente las alegaciones presentadas a las dos opciones del trazado que afectan al término municipal de Paterna, posicionamiento que se mantiene vivo ante los gobiernos Central y Autonómico, con independencia del color político.

Son muchas las actuaciones que se están realizando para que el segundo by-pass no se construya en paralelo al actual y afecte a zonas consolidadas de Paterna. Los trayectos ahora propuestos con el reciente Estudio Informativo de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento vienen a retomar algunas opciones que debían haberse descartado.

El cambio en el Gobierno de España, si bien ha contribuido a incrementar el número de reuniones e información sobre el proceso, mantiene todavía la conveniencia de desarrollar dicho proyecto. Y hasta la fecha, la Generalitat Valenciana defiende también el trazado de la circunvalación exterior de Valencia en el término municipal de Paterna.

Nos parece razonable exigir a los gobiernos Central y Autonómico que no se acometa dicho trazado y se posicionen contrarios a las opciones que afectan gravemente a Paterna.

Es, por ello, que los grupos políticos abajo firmantes someten a la aprobación plenaria de esta corporación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a que el Ministerio de Fomento descarte cualquier trazado que afecte a Paterna, como las soluciones 1A y 1B del Estudio Informativo.

SEGUNDO.- Instar a los Presidentes del Gobierno Central y de la Generalitat Valenciana a que se pronuncien en contra del trazado de la circunvalación exterior de Valencia, que afecte gravemente al municipio de Paterna.

TERCERO.- Instar al Gobierno Valenciano a que apoye esta justa reivindicación en contra del trazado de la circunvalación exterior de Valencia que afecta al municipio de Paterna.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

CUARTO.- Remitir este acuerdo al Presidente del Gobierno, al President de la Generalitat Valenciana y a los Grupos Políticos de las Cortes Españolas y Valencianas, así como al Ministerio de Medio Ambiente y a la Conselleria de Territorio i Vivienda, solicitando además la declaración de Paraje Natural de La Vallesa para garantizar la protección de la zona y que no discurra el by-pass por ese ámbito."

A la vista de lo expuesto, y sometido a votación, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

**FUERA DEL ORDEN Y PREVIA UNÁNIME DECLARACIÓN DE URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO:**

**17º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- CONCESIÓN AYUDA EXTRAORDINARIA ECONÓMICA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.-** Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección a fin de conceder aportación económica urgente al pueblo saharauí por importe de 12.000 €.

RESULTANDO, que el 16 de febrero de 2006, la Federación de Asociaciones de Solidaridad con el Pueblo Saharaui presenta escrito solicitando ayuda urgente para paliar los daños producidos por las fuertes lluvias en la zona argelina de TINDOUF que han afectado de forma grave los refugios saharauis.

RESULTANDO, que desde la Federación se ha lanzado una campaña de recogida de alimentos básicos y medicamentos con destino a la población saharauí refugiada, solicitando colaboración económica con el fin de poder comprar y costear los fletes de los vehículos necesarios para hacer llevar los víveres y medicamentos recogidos.

RESULTANDO, que el Ayuntamiento de Paterna tiene suscrito un convenio de Hermanamiento para cooperación solidaria con Chedaria (Sahara) cuyo objetivo principal es mantener relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, y el desarrollo y bienestar en su forma de Cooperación Solidaria.

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Portavoces reunida el 20 de febrero de 2006, se propone que el Ayuntamiento apruebe una ayuda extraordinaria por importe de 12.000€ que deberá transferirse a la cuenta dispuesta para tal fin y con cargo a la consignación existente en el Presupuesto vigente para la concesión de subvenciones a proyectos de Ámbito Internacional 2005.

RESULTANDO, que por la Sección de intervención se emite el preceptivo informe de fiscalización.

RESULTANDO, que corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la citada ayuda.

CONSIDERANDO, el artículo 25.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, referente a las iniciativas que puedan tomar las entidades locales.

CONSIDERANDO, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2002, por el que se aprueba el convenio de Hermanamiento para cooperación solidaria con Chedaria (Sahara).



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

CONSIDERANDO, los artículos 214 y 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización por Intervención de documentación.

CONSIDERANDO, el informe emitido por intervención sobre la existencia de crédito en la partida 3230-48912 RC 7317.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Jefa de la Sección de Bienestar Social, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, de fecha 21 de febrero de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder ayuda extraordinaria económica a la Federación de Asociaciones de Solidaridad con el Pueblo Saharaui para paliar los daños producidos por las fuertes lluvias en la zona argelina de TINDOUF que han afectado de forma grave los refugios saharauis por importe de 12.000 €.

SEGUNDO.- Que el gasto se haga con cargo a la partida 3230-48912 RC 7317 mediante transferencia a la cuenta 2090-0243-23-0040199462 .

TERCERO.-Dar cuenta del presente al interesado , a Bienestar Social y a Intervención a los efectos oportunos.

**18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan diversos ruegos y preguntas por los miembros corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de lo cual, como Secretaria doy fe.